



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
TUPA 2016**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORM./ COD./UBIC.	(en % UIT Año 2016) 3,950.00	S/	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
<b>PROCEDIMIENTOS GENERALES</b>														
1	<b>RECURSOS IMPUGNATIVOS</b>  <b>BASE LEGAL</b> Ley N° 27444(10-abril-2001) Art. 208 y 113  Ley N° 27444(10-abril-2001) Art. 209 y 113	<b>RECURSO DE RECONSIDERACION</b> 1. Solicitud dirigida al funcionario que emitió la resolución de impugnación indicando: nombres y apellidos completos, domicilio, copia simple DNI vigente, dirección donde se notificará fundamentos de derecho (nueva prueba): lugar, fecha, firma y autorización del abogado. 2. copia de resolución que impugna. 3. pago de derecho, si no existe pago previo por el mismo concepto  <b>RECURSO DE APELACIÓN</b> 1. Solicitud dirigida al funcionario que emitió la resolución de impugnación indicando: nombres y apellidos completos, domicilio, copia simple de DNI vigente, dirección para notificaciones suspensión de la impugnación: lugar, fecha, firma y autorización del abogado. 2. Copia de Resolución que se apela.			Gratuito		X		30 días	Trámite Documentario	El mismo funcionario que emitió la resolución	El mismo funcionario que emitió la resolución  (Presentar recurso) 15 días (Resolver recurso) 30 días	Alcalde  (Presentar recurso) 15 días (Resolver recurso) 30 días	
					Gratuito		X		30 días	Trámite Documentario	Funcionario superior al que emitió el acto resolutivo apelado	Funcionario superior al que emitió el acto resolutivo apelado  (Presentar recurso) 15 días (Resolver recurso) 30 días	Alcalde  (Presentar recurso) 15 días (Resolver recurso) 30 días	
<b>SECRETARIA MUNICIPAL</b>														
2	<b>EXPEDICION DE COPIAS DE DOCUMENTOS EN GENERAL</b>  <b>BASE LEGAL</b> Ley N° 27444, (11.04.01) art. 107,110 y 160.	1.-Solicitud Dirigida al Gerente Municipal, precisando el tipo de documento y el área administrativa donde se ubica el documento 2. pago por costo de reproducción: -Reproducción por cada folio Fotocopiado -Reproducción por cada CD  Nota: El cobro se realizara de acuerdo al informe del área que emita la documentación correspondiente, señalando el monto a cobrar.			0.003% 0.10	0.038% 1.50		X		3 días	Tramite Documentario	Secretario Municipal		
3	<b>ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA</b> <b>BASE LEGAL</b> Ley N° 27806- Art. 17 Lev de Transparencia y Acceso a la Información Pública D.S. N°043-2003-PCM, TUO de la Ley N° 27806 D.S. N° 072-2003-PCM D.S. N° 072-2013-PCM que modifica el D.S. N° 072-2003-PCM	1.Formato de Solicitud dirigida al responsable de entregar información indicando: nombres y apellidos, domicilio, email, lugar y fecha, copia de DNI, firma y huella digital en caso de no firmar. expresión precisa y concreta del pedido de información 2. pago por costo de reproducción: -Reproducción por cada folio Fotocopiado -Reproducción por cada CD  Nota: El cobro se realizara de acuerdo al informe del Área que emita la documentación correspondiente, señalando el monto a cobrar.			0.003% 0.10	0.038% 1.50		X		7 días	Tramite Documentario	Secretario Municipal	Funcionario Encargado de entregar la información (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Alcalde  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
<b>SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN</b>														
<b>UNIDAD DE LOGISTICA</b>														
4	<b>CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES EN LOS PROCESOS DE SELECCION</b>  <b>BASE LEGAL</b> Decreto Legislativo N° 1018 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 30225 Artículo 51, 6º del Decreto Supremo N° 350-2015-EF	1.- Solicitud del participante dirigida al Presidente de Comité de Selección presentando las consultas y observaciones a las Bases Administrativas  a).- en el caso de la Adjudicación Simplificada el plazo de la formulación a consultas y observaciones es de 2 días hábiles. la Absolución de las mismas en un plazo de 2 días hábiles.  b).- en el caso de la Licitación Pública y Concurso Publico el plazo de la formulación a consultas y observaciones será no menor a 10 días hábiles. la Absolución de las mismas en un plazo no mayor a 7 días hábiles.			Gratuito		X		7 días	Tramite Documentario	Comisión de Selección o el responsable de Organo Encargado de las Contrataciones (de ser el caso)	Comisión de Selección o el responsable de Organo Encargado de las Contrataciones (de ser el caso)  (Presentar consul y observ) no menor a 10 días hábiles (Resolver consul y observ)	Organo Encargado de las Contrataciones (de ser el caso)  elevación de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones 3 días hábiles siguientes de la notificación del pliego	

												no mayor a 7 días hábiles	
5	<b>RECURSO DE APELACIÓN PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CONVOCADOS POR LA ENTIDAD</b> (plazode presentaciónn 5 a 8 días) hábiles según corresponda.  <b>BASE LEGAL</b> Art. 95, 96, 97, 99 y 103 del Decreto Supremo Nº 350-20-EF	1.- Solicitud dirigida a la Sub gerencia de administración(para procesos de adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, la apelación se presenta dentro de los 5 días hábiles. 2.- Identificación de impugnante,debiendo consignar su nombre, copia DNI o su denominación o razón social En caso actuaciónmediante representante, se acompañara la documentaciónque acredita la representaciónn y copia de documento de DNI del representante. 3.- En caso de consorcios el representante común debe interponer el recurso a nombre de los consorciantes acreditando sus facultades de representaciónn mediante la copia simple de la promesa formal de consorcio 4.- Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia, y numero de facsimil si la tuviere. 5.- Pettitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita y sus fundamentos. 6.- Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su pretensión así como las pruebas instrumentales pertinentes. 7.- Garantía del 3% de valor estimado o referencial del proceso o del ítem materia de impugnación en procesos según relación de ítems en ningún caso la Garantía es mayor a 200 UIT vigentes al interponerse el recurso. 8.-La firma del impugnante o de su representante, en el caso de consorcios bastara la firma del representante común señalado en la promesa formal de consorcio 9.- copia simple del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera; y, la autorización del abogado.			Gratuito		X		12 días	Tramite Documentario	Gerencia Municipal  (el titular de la entidad delegara mediante resolución, la facultad de resolver los recursos de apelación)	Gerencia Municipal  (Presentar Recurso) hasta 5 u 8 días hábiles (de ser el caso)  (Resolver Recurso) y notificar su decisión a través del SEACE no mayor a 12 días hábiles	(el titular de la entidad delegara mediante resolución, la facultad de resolver los recursos de apelación)  (Presentar Recurso) de 5 a 8 días hábiles de ser el caso  (Resolver Recurso) y notificar su decisión a través del SEACE no mayor a 12 días hábiles
6	<b>CONSTANCIAS, CERTIFICADOS O CONFORMIDAD DE PRESTACION DE BIENES O SERVICIOS</b>  <b>BASE LEGAL</b> Ley Nº 27444, art. 41º, 43º y 44º (11-04-01)	1.- Solicitud Dirigida al Gerente Municipal, indicando el proceso y el tipo de prestaciones(bienes o servicios) brindadas a la entidad. 2.- Recibo de pago por Derecho de trámite		0.48%	19.10		X		3 días	Tramite Documentario	Unidad de Logística	Unidad de Logistica  (Resolver ) como máximo 2 días	SubGerencia de Administración (Resolver ) como máximo 1 días

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORM/ COD./UBIC.	(en % UIT Año 2016) 3,950.00	S/	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
<b>SUB GERENCIA DE RENTAS</b>												
<b>UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA</b>												
7	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 - CON ITSE BASICA EX - POST</b></p> <p>(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área del establecimiento)</p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <p>* Ley Orgánicade Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art.81, Numeral 1.8</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.05.07). Arts. 7, 8 Numeral 1), 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07). Arts. 1y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014 PCM(14.09.14) Art.9 Numeral 9.1)</p> <p>* Norma que aprueba la relaciónde autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13). Art.3 y Anexo.</p> <p>* Ley Nº 30230, Leyq ue establece Medidas Tributarias , Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p><b>A. Giros aplicables</b></p> <p>Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p><b>B.Giros no aplicables</b></p> <p>1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área para los fines de almacenamiento.</p> <p>2.Solicitudes que incluyan giros de pub.llicorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines.</p> <p>3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables</p> <p>4.Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p><b>A.Requisitos Generales</b></p> <p>1.Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2.Copia de la vigencia de poder de representacónn legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales , se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3.Indicación del número de comprobante de paqo por derecho de trámite</p> <p>4.Declaración Jurada de observancia de Condiciones de Seguridad en Edificaciones</p> <p><b>B. Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</b></p> <p>De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sus tituya o reemplace.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976 , podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de</p>		2.0%	80.4	X	4 días	Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Fiscalización	Jefe de la Unidad de Fiscalización	Sub Gerencia de Rentas	
											(Presentar Recurso) 15 días	(Presentar Recurso) 15 días
											(Resolver Recurso) 30 días	(Resolver Recurso) 30 días

		trámite y evaluación, aplicables al presente caso.										
8	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO :ESTABLECIMIENTOS CON UN AREA DE HASTA 100M2-CON ITSE BASICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</b></p> <p>(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área del establecimiento)</p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art.81, Numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 (Numeral 1), 10, 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 -PCM(14.09.14), Art.9 Numeral 9.1)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento , Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art.3 y Anexo.</p> <p>* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias , Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p><b>A. Giros aplicables</b></p> <p>Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p><b>B.Giros no aplicables</b></p> <p>1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área para los fines de almacenamiento.</p> <p>2.Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines.</p> <p>3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables</p> <p>4.Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p><b>A.Requisitos Generales</b></p> <p>1.Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representaciónn.</p> <p>2.Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales , se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3.Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>4.Declaración Jurada de observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p><b>B.Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</b></p> <p>5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p>5.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p><b>C.Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b></p> <p>6.Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11de la Ley N° 28976 , podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(e) En el caso de los toldos , estos podrán cubrir el 80% de la vereda , hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.</p>	2.3%	92.50		X		4 días	Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Fiscalización	Jefe de la Unidad de Fiscalización	Sub Gerencia de Rentas
											(Presentar Recurso) 15 días	(Presentar Recurso) 15 días
											(Resolver Recurso) 30 días	(Resolver Recurso) 30 días

<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO -ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100M2-CON ITSE BASICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</b></p> <p>(La capacidad de almacenamiento no debe ser mayor al 30% del área del establecimiento)</p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <p>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art.81, Numeral 1.8.</p> <p>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (Numeral 1), 10 11 y 15.</p> <p>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1y 2.</p> <p>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM(14.09.14) Art.9 (numeral 9.1)</p> <p>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento , Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art.3 y Anexo.</p> <p>* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias , Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p><b>A. Giros aplicables</b> Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100m2 para el desarrollo de giros como tiendas, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, establecimientos de salud.</p> <p><b>B.Giros no aplicables</b></p> <p>1. Edificaciones, recintos o instalaciones hasta 100 m2, señalados en el literal precedente, en caso superen el 30% del área para los fines de almacenamiento.</p> <p>2.Solicitudes que incluyan giros de pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías y giros afines.</p> <p>3. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento uso o comercialización de productos inflamables</p> <p>4.Giros que requieran de una ITSE Ex Ante; de Detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p><b>A. Requisitos Generales</b></p> <p>1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2. Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales , se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3.Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p>4.Declaración Jurada de observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p><b>B. Requisitos Específicos (Licencia de Funcionamiento)</b></p> <p>5. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplaza.</p> <p>5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p><b>C.Requisitos Específicos (anuncio luminoso-iluminado y/o Toldo)</b></p> <p>6. Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo,con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación</p> <p>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)</p> <p>7.Declaración Jurada del profesional que será responsable diseño e instalación el anuncio.</p> <p>8. En caso el anuncio supere al área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable.</p> <p>* Memoria Descriptiva y Especificaciones técnicas</p> <p>* Plano de Instalaciones eléctricas , a escala conveniente</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11de la Ley N° 28976 , podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales.</p> <p>(e) En el caso de los toldos , estos podran cubrir el 80% de la vereda , hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.</p>	<p>3.3%</p> <p>131.70</p>	<p>X</p>	<p>4 días</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Jefe de la Unidad de Fiscalización</p>	<p>Jefe de la Unidad de Fiscalización</p>	<p>Sub Gerencia de Rentas</p>
---	---	---------------------------	----------	---------------	-----------------------------	---	---	-------------------------------

10	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO -ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MAS DE 100M2 HASTA 500M2 CON ITSE BÁSICA EX-ANTE</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art.81, Numeral 1.8.</li> <li>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 Numeral 1), 11 y 15.</li> <li>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1y 2.</li> <li>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM(14.09.14) Art.9 (numeral 9.2)</li> <li>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art.3 y Anexo.</li> <li>* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</li> </ul> <p><b>A. Giros aplicables</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100m2 hasta 500m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros</li> <li>2. Instituciones Educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.</li> <li>3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500m2, y con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</li> <li>4. Gimnasios con un área de hasta 500m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar</li> <li>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</li> <li>6. Playa de estacionamiento con un solo nivel sin techo, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuentan con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500m2</li> <li>7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500m2</li> <li>8. Talleres de costura con un área de hasta 500m2 y con más de 20 máquinas eléctricas</li> </ol> <p>Giros no aplicables Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500m2 y/o por razón de si giro, requieran de una ITSE de detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p><b>A. Requisitos Generales</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> <li>2.Copia de la vigencia de poder de representante legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</li> <li>3.Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</li> </ol> <p><b>B. Requisitos Específicos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 4.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 4.3 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplaza. 4.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</li> </ol> <p><b>Notas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</li> <li>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976</li> <li>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</li> </ol>	4.8%	187.90		X		10 días	Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Fiscalización	<p>Jefe de la Unidad de Fiscalización</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>Sub Gerencia de Rentas</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>
----	---	--	------	--------	--	---	--	---------	----------------------	------------------------------------	--	--

<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MAS DE 100M2 HASTA 500M2 CON ITSE BÁSICA EX-ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO Y FACHADA) Y/O TOLDO</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art.81, Numeral 1.8.</li> <li>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 Numeral 1), 11 y 15.</li> <li>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1y 2.</li> <li>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM(14.09.14) Art.9 Numeral 9.2)</li> <li>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art.3 y Anexo.</li> <li>* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</li> </ul> <p>A. Giros aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100m2 hasta 500m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros</li> <li>2. Instituciones Educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.</li> <li>3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500m2, y con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</li> <li>4. Gimnasios con un área de hasta 500m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar</li> <li>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</li> <li>6. Playa de estacionamiento con un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500m2</li> <li>7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500m2</li> <li>8. Talleres de costura con un área de hasta 500m2 y con más de 20 máquinas eléctricas</li> </ol> <p>Giros no aplicables Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500m2 y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p><b>A. Requisitos Generales</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> <li>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> </li> <li>2. Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</li> <li>3.Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</li> </ol> <p><b>B.Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</li> <li>4.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</li> <li>4.3 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</li> <li>4.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</li> </ol> </li> </ol> <p><b>C.Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Presentar las vistas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación</li> <li>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)</li> </ul> </li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</li> <li>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</li> <li>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</li> <li>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</li> <li>(e) En el caso de los toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.</li> </ol>	<p>5.1%</p>	<p>202.90</p>	<p>X</p>	<p>10 días</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Jefe de la Unidad de Fiscalización</p>	<p>Jefe de la Unidad de Fiscalización</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>Sub Gerencia de Rentas</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>
--	--	-------------	---------------	----------	----------------	-----------------------------	---	--	--

12	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO -ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MAS DE 100M2 HASTA 500M2 CON ITSE BÁSICA EX-ANTE EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art.81, Numeral 1.B.</li> <li>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.05.07). Arts. 7, 8 / Numeral 2), 10, 11 y 15.</li> <li>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1y 2.</li> <li>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM(14.09.14) Art.9, (numeral 9.2)</li> <li>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art.3 y Anexo.</li> <li>* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</li> </ul> <p>A. Giros aplicables</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Edificaciones de hasta dos niveles (el sótano se considera un nivel), con un área mayor a 100m2 hasta 500m2, tales como tiendas, stands, puestos, áreas comunes de edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificios de salud, templos, bibliotecas, entre otros</li> <li>2. Instituciones Educativas de hasta dos niveles (el sótano se cuenta como un nivel), con un área de hasta 500m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno.</li> <li>3. Cabinas de internet con un área menor o igual a 500m2, y con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</li> <li>4. Gimnasios con un área de hasta 500m2 y que cuenten con un máximo de diez (10) máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar</li> <li>5. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área de hasta 500m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares</li> <li>6. Playa de estacionamiento con un solo nivel sin techo, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares por su naturaleza cuenten con techo, no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de detalle, siempre que dichas áreas cuenten con un área menor de 500m2</li> <li>7. Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área de hasta 500m2</li> <li>8. Talleres de costura con un área de hasta 500m2 y con más de 20 máquinas eléctricas</li> </ol> <p>Giros no aplicables</p> <p>Establecimientos que por su tamaño (superior a los 500m2 y/o por razón de su giro, requieran de una ITSE de detalle o Multidisciplinaria.</p>	<p><b>A.Requisitos Generales</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> <li>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> </li> <li>2. Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</li> <li>3. Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</li> </ol> <p><b>B. Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</li> <li>4.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</li> <li>4.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</li> <li>4.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</li> </ol> </li> </ol> <p><b>C. Requisitos Específicos (anuncio luminoso-iluminado y/o Toldo)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Presentar las vistas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación</li> <li>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)</li> </ul> </li> <li>6. Declaración Jurada del profesional que será responsable diseño e instalación el anuncio.</li> <li>7. En caso el anuncio supere al área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. <ul style="list-style-type: none"> <li>* Memoria Descriptiva y Especificaciones técnicas</li> <li>* Plano de Instalaciones eléctricas, a escala conveniente</li> </ul> </li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</li> <li>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</li> <li>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</li> <li>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</li> <li>(e) En el caso de los toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.</li> </ol>	6.3%	248.90	X		10 días	Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Fiscalización	<p>Jefe de la Unidad de Fiscalización</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>Sub Gerencia de Rentas</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>
----	---	--	------	--------	---	--	---------	----------------------	------------------------------------	--	--



<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO -ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500M2)</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art.81, Numeral 1.8.</li> <li>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (Numeral 3), 11 y 15.</li> <li>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1y 2.</li> <li>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM(14.09.14) Art. 10 y 11</li> <li>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art.3 y Anexo.</li> <li>* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</li> </ul> <p>A. Giros que requieren el ITSE de detalle</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Edificaciones de más de dos niveles (el sotano se considera como un nivel) y/o con un área mayor de 500m2, tales como tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.</li> <li>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.</li> <li>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.</li> <li>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten.</li> <li>5. Locales de espectáculos, deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con que cuenten.</li> <li>6. Centros de diversión (salas de juegos, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten.</li> <li>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.</li> <li>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sotano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</li> <li>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras similares</li> <li>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas</li> <li>11. Gimnasios que cuenten con más de 500m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar</li> <li>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500m2</li> <li>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para éste tipo de inspección</li> </ol> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Edificaciones donde se utilice, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población</li> </ol>	<p><b>A. Requisitos Generales</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: <ul style="list-style-type: none"> <li>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> </li> <li>2.Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</li> <li>3.Certificado de Seguridad de Edificaciones de Detalle o Multi disciplinaria, según corresponda.</li> <li>4.Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</li> </ol> <p><b>B. Requisitos Específicos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5.De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> <li>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</li> <li>5.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.</li> <li>5.3 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</li> <li>5.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</li> </ol> </li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</li> <li>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</li> <li>(c) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el Informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</li> </ol>	<p>1.1%</p> <p>43.10</p>	<p>X</p>	<p>7 días</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Jefe de la Unidad de Fiscalización</p>	<p>Jefe de la Unidad de Fiscalización</p>	<p>Sub Gerencia de Rentas</p>	
								<p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>

<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>  * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art.81, Numeral 1.8.  * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (numeral 3), 10, 11 y 15.  * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1y 2.  * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM(14.09.14), Art. 10 y 11  * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art.3 y Anexo.  * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p> <p>A. Giros que requieren el ITSE de detalle</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Edificaciones de más de dos niveles (el sotano se considera como un nivel) y/o con un área mayor de 500m2, tales como tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.</li> <li>Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.</li> <li>Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.</li> <li>Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten.</li> <li>Locales de espectáculos, deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con que cuenten.</li> <li>Centros de diversión (salas de juegos, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodoroms, peñas, café teatros, clubes nocturnos), cualquiera sea el área con que cuenten.</li> <li>Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.</li> <li>Instituciones educativas de más de dos niveles (el sotano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</li> <li>Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras similares</li> <li>Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas</li> <li>Gimnasios que cuenten con más de 500m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar</li> <li>Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, gránias, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500m2</li> <li>Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección</li> </ol> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Edificaciones donde se utilice, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población</li> </ol>	<p><b>A. Requisitos Generales</b>  1.Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:  * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.  * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.  2.Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.  3.Certificado de Seguridad de Edificaciones de Detalle o Multi disciplinaria, según corresponda.  4.Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p><b>B. Requisitos Específicos Licencia de funcionamiento)</b>  5.De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:  5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.  5.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.  5.3. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.  5.4. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p><b>C. Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b>  6.Presentar las vistas siguientes:  * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación  * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)</p> <p><b>Notas:</b>  (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.  (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.  (c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.  (d) En el caso de los toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10mt. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.  (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el Informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03)días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrador se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>	<p>1.5%</p> <p>58.10</p>	<p>X</p>	<p>6 días</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Jefe de la Unidad de Fiscalización</p>	<p>Jefe de la Unidad de Fiscalización</p>	<p>Sub Gerencia de Rentas</p>
---	---	--------------------------	----------	---------------	-----------------------------	---	---	-------------------------------

<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO -ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIEREN DE UN ITSE DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA (MÁS DE 500M2) EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03), Art.81, Numeral 1.8.</li> <li>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 Numeral 3), 10, 11 y 15.</li> <li>* Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07), Arts. 1y 2.</li> <li>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014 PCM(14.09.14), Art. 10 y 11</li> <li>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13), Art.3 y Anexo.</li> <li>* Ley Nº 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</li> </ul> <p>A. Giros que requieren el ITSE de detalle</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Edificaciones de más de dos niveles (el sotano se considera como un nivel) y/o con un área mayor de 500m2, tales como tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, e imprentas, entre otros.</li> <li>2. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.</li> <li>3. Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área con que cuenten.</li> <li>4. Mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales, entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área con que cuenten.</li> <li>5. Locales de espectáculos, deportivos y no deportivos ( estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros), cualquiera sea el área con que cuenten.</li> <li>6. Centros de diversión (salas de juegos, casinos y tragamonedas, telepódromos, bingos, salsodoroms, peñas, café teatros, clubes nocturnos, cualquiera sea el área con que cuenten.</li> <li>7. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500m2 y/o un número mayor de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras o similares.</li> <li>8. Instituciones educativas de más de dos niveles (el sotano se considera un nivel) y/o con un área mayor a 500m2 y/o con más de 200 alumnos por turno.</li> <li>9. Cabinas de internet con más de 20 computadoras y/o máquinas fotocopadoras similares</li> <li>10. Talleres de costura con un área mayor a 500 m2 y/o con más de 20 máquinas eléctricas</li> <li>11. Gimnasios que cuenten con más de 500m2 y/o más de diez (10) máquinas que requieran de conexión eléctrica para funcionar</li> <li>12. Las playas de estacionamiento techadas con un área mayor de 500m2 o playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, gránias, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a 500m2</li> <li>13. Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección</li> </ol> <p>B. Giros que requieren de ITSE Multidisciplinaria</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Edificaciones donde se utilice, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población</li> </ol>	<p><b>A. Requisitos Generales</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya: * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> <li>2.Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</li> <li>3.Certificado de Seguridad de Edificaciones de Detalle o Multi disciplinaria, según corresponda.</li> <li>4.Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</li> </ol> <p><b>B.Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5.De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: 5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente. 5.3 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace. 5.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</li> </ol> <p><b>C.Requisito Especifico (anuncio luminoso- iluminado y/o toldo)</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6.Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)</li> <li>7. Declaración Jurada del profesional que será responsable del diseño e instalación del anuncio</li> <li>8.En caso el anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable. *Memoria descriptiva y Edificaciones Técnicas *Plano de Instalaciones eléctricas, a escala conveniente</li> </ol> <p><b>Notas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</li> <li>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación; aplicables al presente caso.</li> <li>(c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</li> <li>(d) En el caso de los toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m, con una altura mínima de 2.10m. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.</li> <li>(e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley Nº 28976, en los casos que no existan observaciones en el Informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</li> </ol>	<p>2.8%</p> <p>112.00</p>	<p>X</p>	<p>6 días</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Jefe de la Unidad de Fiscalización</p>	<p>Jefe de la Unidad de Fiscalización</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>Sub Gerencia de Rentas</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>
--	---	---------------------------	----------	---------------	-----------------------------	---	--	--

16	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO -MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA)</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>  * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art.81, Numeral 1.8.  * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 11 y 15.  * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1y 2.  * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM(14.09.14) Art.9 Numeral 9.1)  * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias , Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p><b>A.Requisitos Generales</b>  1. Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:  * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.  * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.  2.Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales , se requiere de carta poder con firma legalizada.  3.Certificado de Seguridad de Edificaciones de Detalle o Multi disciplinaria , según corresponda.  4.Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p><b>B.Requisitos Específicos</b>  5.De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:  5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.  5.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.  5.3 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.  5.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p><b>Notas:</b>  (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.  (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976 , podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.  (c) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.  (d) En el caso de los toldos , estos podrán cubrir el 80% de la vereda , hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero mismo.  (e) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el Informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03)días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrado se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>	1.1%	41.60	X	7 días	Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Fiscalización	<p>Jefe de la Unidad de Fiscalización</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>Sub Gerencia de Rentas</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>
----	---	---	------	-------	---	--------	----------------------	------------------------------------	--	--

17	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO -MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>  * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art.81, Numeral 1.8.  * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9,10, 11 y 15.  * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1y 2.  * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM(14.09.14), Art. 10  * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p><b>A.Requisitos Generales</b>  1.Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:  * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.  * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.  2.Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.  3.Certificado de Seguridad de Edificaciones de Detalle o Multi disciplinaria, según corresponda.  4.Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p><b>B.Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b>  5.De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:  5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.  5.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.  5.3 Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.  5.4 Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p><b>C.Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b>  Presentar las vistas siguientes:  * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación  * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)</p> <p><b>Notas:</b>  (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.  (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.  (c) De acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.  (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normativa vigente.  (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% de la vereda, hasta un máximo de 100m. Con una altura mínima de 2.10m. Desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.  (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrador se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>	1.4%	56.50	X	6 días	Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Fiscalización	<p>Jefe de la Unidad de Fiscalización</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>Sub Gerencia de Rentas</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>
----	---	--	------	-------	---	--------	----------------------	------------------------------------	--	--

18	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA), EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>  * Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, Numeral 1.8.  * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 (primer párrafo), 9, 10, 11 y 15.  * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2.  * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM (14.09.14), Art. 10  * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias , Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p><b>A.Requisitos Generales</b>  1.Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:  * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.  * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.  2.Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales , se requiere de carta poder con firma legalizada.  3.Certificado de Seguridad de Edificaciones de Detalle o Multi disciplinaria , según corresponda.  4.Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p><b>B.Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b>  5.De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:  5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.  5.2. Informar en el Formato de solicitud de declaración jurada sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normativa vigente.  5.3. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.</p> <p><b>C. Requisitos Específicos (anuncio luminoso-iluminado y/o Toldo)</b>  Presentar las vistas siguientes:  * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación  * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo, considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo) Declaración Jurada del profesional que será responsable diseño e instalación el anuncio.  En caso el anuncio supere al área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable.  * Memoria Descriptiva y Especificaciones técnicas  * Plano de Instalaciones eléctricas , a escala conveniente</p> <p><b>Notas:</b>  (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.  (b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976 , podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.  (c) De acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 28976, los mercados de abastos , galerías comerciales y centros comerciales deben contar con una licencia de funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente.  (d) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial únicamente les será exigible una ITSE, ex post al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en que se requiera otro tipo de ITSE, de acuerdo a la normativa vigente.  (e) La autorización conjunta no es aplicable para anuncios monumentales.  (f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrador se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>	2.4%	95.20	X	6 días	Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Fiscalización	<p>Jefe de la Unidad de Fiscalización</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>Sub Gerencia de Rentas</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>
----	---	--	------	-------	---	--------	----------------------	------------------------------------	--	--

19	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO -CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100M2 CON ITSE BÁSICA EX POST</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art.81, Numeral 1.8.</li> <li>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Art.3,7,8 (primer párrafo-numeral 1), 11 y 15</li> <li>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1y 2.</li> <li>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM(14.09.14) Art.9 Numeral 9.1)</li> <li>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento , Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art.3 y Anexo.</li> <li>* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias , Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</li> </ul>	<p><b>A.Requisitos Generales</b></p> <p>1.Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> <p>2.Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales , se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3.Declaración Jurada de observancia de Condiciones de Seguridad</p> <p>4.Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p><b>B.Requisitos Específicos</b></p> <p>5.De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</li> <li>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</li> </ul> <p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</li> <li>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</li> <li>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976 , podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</li> <li>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to de la Ley Marco de licencia de funcionamiento , se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.</li> <li>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones, los objetos de Inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad de Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</li> </ul>	1.8%	69.40		X		4 días	Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Fiscalización	Jefe de la Unidad de Fiscalización	Sub Gerencia de Rentas	
											(Presentar Recurso) 15 días	(Presentar Recurso) 15 días	(Presentar Recurso) 15 días
											(Resolver Recurso) 30 días	(Resolver Recurso) 30 días	(Resolver Recurso) 30 días

20	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO -CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100M2 CON ITSE BÁSICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA)Y/O TOLDO</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>  * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art.81, Numeral 1.8.  * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Art. 3,7,8 (primer párrafo-numeral 1), 10, 11 y 15  * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1y 2.  * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM(14.09.14) Art.9 Numeral 9.1)  * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art.3 y Anexo.  * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p><b>A.Requisitos Generales</b>  1.Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:  * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.  * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.  2.Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.  3.Declaración Jurada de observancia de Condiciones de Seguridad  <b>Seguridad</b>  4.Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.  <b>B.Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b>  5.De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:  5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.  5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.  <b>6.Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b>  6. Presentar las vistas siguientes:  * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación  * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)</p> <p><b>Notas:</b>  (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.  (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.  (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.  (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to de la Ley Marco de licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.  (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones, los objetos de Inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad de Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.  (f) En caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. Con una altura mínima de 2.10m. Desde el piso.</p>	2.1%	81.50		X		4 días	Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Fiscalización	Jefe de la Unidad de Fiscalización	Sub Gerencia de Rentas  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días
----	---	---	------	-------	--	---	--	--------	----------------------	------------------------------------	------------------------------------	---



21	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO -CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100M2 CON ITSE BÁSICA EX POST EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>  * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art.81, Numeral 1.8.  * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Art. 3,7,8 (primer párrafo -numeral 1), 10, 11 y 15  * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1y 2.  * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM(14.09.14) Art.9 Numeral 9.1)  * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento , Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art.3 y Anexo.  * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias , Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p><b>A.Requisitos Generales</b>  1.Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:  * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.  * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.  2.Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales , se requiere de carta poder con firma legalizada.  3.Declaración Jurada de observancia de Condiciones de Seguridad  4.Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p><b>B.Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b>  5.De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:  5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.  5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p><b>C.Requisitos Específicos (anuncio luminoso y/o toldo)</b>  6.Presentar las vistas siguientes:  * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación  * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)  7.Declaración Jurada del profesional que será responsable diseño e instalación el anuncio.  8.En caso el anuncio supere al área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable.  * Memoria Descriptiva y Especificaciones técnicas  * Plano de Instalaciones eléctricas , a escala conveniente</p> <p><b>Notas:</b>  (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.  (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.  (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976 , podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.  (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to de la Ley Marco de licencia de funcionamiento , se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.  (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones, los objetos de Inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad de Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.  (f) En caso de toldos , estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. Con una altura mínima de 2.10ml. Desde el piso.</p>	3.0%	118.70		X		4 días	Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Fiscalización	Jefe de la Unidad de Fiscalización	(Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	Sub Gerencia de Rentas  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días
----	---	--	------	--------	--	---	--	--------	----------------------	------------------------------------	------------------------------------	---	---

22	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO -CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100M2 HASTA 500M2 CON ITSE BASICA EX ANTE</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>  * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, Numeral 1.8.  * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Art. 3,7,8 (primer párrafo - numeral 2), 11 y 15  * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1y 2.  * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM(14.09.14) Art.9 Numeral 9.1)  * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art.3 y Anexo.  * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p><b>A.Requisitos Generales</b>  1.Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:  * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.  * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.  2.Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.  3.Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p><b>B.Requisitos Específicos</b>  4.De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:  4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.  4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p><b>Notas:</b>  (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.  (b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 28976  (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.  (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to de la Ley Marco de licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.  (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad Edificaciones, los objetos de Inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad de Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.  (f) En caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. Con una altura mínima de 2.10m. Desde el piso.</p>	4.3%	169.20	X	10 días	Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Fiscalización	Jefe de la Unidad de Fiscalización  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	Sub Gerencia de Rentas  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días
----	--	--	------	--------	---	---------	----------------------	------------------------------------	---	---

23	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO -CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100M2 HASTA 500M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO O FACHADA) Y/O TOLDO</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art. 81, Numeral 1.8.</li> <li>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Art. 3,7,8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15</li> <li>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1y 2.</li> <li>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014-PCM(14.09.14) Art.9 Numeral 9.1)</li> <li>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13). Art.3 y Anexo.</li> <li>* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</li> </ul>	<p><b>A.Requisitos Generales</b></p> <p>1.Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> <p>2.Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3.Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p><b>B.Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b></p> <p>4.De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</li> <li>4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</li> </ul> <p><b>C.Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b></p> <p>Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación</li> <li>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)</li> </ul> <p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</li> <li>(b) La ITSE Básica es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está inculido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 28976</li> <li>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</li> <li>(d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to de la Ley Marco de licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales</li> <li>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones, los objetos de Inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad de Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</li> <li>(f) En caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso.</li> </ul>	4.5%	179.30		X	10 días	Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Fiscalización	<p>Jefe de la Unidad de Fiscalización</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>Sub Gerencia de Rentas</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>
----	---	---	------	--------	--	---	---------	----------------------	------------------------------------	--	--

24	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO -CESIONARIOS CON UN ÁREA DE HASTA 100M2 HASTA 500M2 CON ITSE BASICA EX ANTE, EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>  * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art.81, Numeral 1.8.  * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Art. 3,7,8 (primer párrafo - numeral 2), 10, 11 y 15  * Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1y 2.  * Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM(14.09.14) Art.9 Numeral 9.2)  * Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art.3 y Anexo.  * Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</p>	<p><b>A.Requisitos Generales</b>  1.Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:  * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.  * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.  2.Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.  3.Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite.</p> <p><b>B.Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b>  4.De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:  4.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.  4.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p><b>C.Requisitos Específicos (anuncio luminoso-iluminado y/o toldo)</b>  Presentar las vistas siguientes:  * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación  * Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo) Declaración Jurada del profesional que será responsable diseño e instalación el anuncio.  En caso el anuncio supere al área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable.  * Memoria Descriptiva y Especificaciones técnicas  * Plano de Instalaciones eléctricas, a escala conveniente</p> <p><b>Notas:</b>  (a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.  (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE Básica realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.  (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.  (d) De acuerdo al art. 3 párrafo 4to de la Ley Marco de licencia de funcionamiento, se permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa.  (e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de Inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad de Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.  (f) En caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso.</p>	5,6%	221.30	X	10 días	Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Fiscalización	Jefe de la Unidad de Fiscalización	(Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Sub Gerencia de Rentas (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
----	---	---	------	--------	---	---------	----------------------	------------------------------------	------------------------------------	---	---

25	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO -CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500M2</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art.81, Numeral 1.8.</li> <li>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Art. 3,7,8 (primer párrafo - numeral 3), 11 y 15</li> <li>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1y 2.</li> <li>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM(14.09.14) Art. 10 y 11</li> <li>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art.3 y Anexo.</li> <li>* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</li> </ul>	<p><b>A.Requisitos Generales</b></p> <p>1.Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> <p>2.Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3.Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4.Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p><b>B.Requisitos Específicos</b></p> <p>5.De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</li> <li>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</li> </ul> <p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</li> <li>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</li> <li>(c) De acuerdo con la Ley Marco de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</li> <li>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones, los objetos de Inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad de Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</li> <li>(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrador se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</li> </ul>	0.9%	33.70		X		6 días	Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Fiscalización	<p>Jefe de la Unidad de Fiscalización</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>Sub Gerencia de Rentas</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>
----	---	---	------	-------	--	---	--	--------	----------------------	------------------------------------	--	--

26	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO -CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500M2. EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art.81, Numeral 1.B.</li> <li>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976 (05.02.07), Art. 3,7,8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15</li> <li>* Ley del Silencio Administrativo, Ley N° 29060 (07.07.07), Arts. 1y 2.</li> <li>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo N° 058-2014 PCM(14.09.14) Art. 10 y 11</li> <li>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 006-2013-PCM (10.01.13), Art.3 y Anexo.</li> <li>* Ley N° 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</li> </ul>	<p><b>A.Requisitos Generales</b></p> <p>1.Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> <p>2.Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>2.Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>3.Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p><b>B.Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b></p> <p>5.De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</li> <li>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</li> </ul> <p><b>C.Requisitos Específicos (anuncio publicitario y/o toldo)</b></p> <p>Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación</li> <li>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)</li> </ul> <p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</li> <li>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</li> <li>© De acuerdo con la Ley Marco de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</li> <li>(d) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, los objetos de Inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad de Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</li> <li>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10 ml. desde el piso.</li> <li>(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley N° 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrador se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</li> </ul>	1.2%	46.40		X	6 días	Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Fiscalización	<p>Jefe de la Unidad de Fiscalización</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>Sub Gerencia de Rentas</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>
----	---	--	------	-------	--	---	--------	----------------------	------------------------------------	--	--

27	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO -CESIONARIOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 500M2. EN FORMA CONJUNTA CON LA AUTORIZACION DE ANUNCIO PUBLICITARIO (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03), Art.81, Numeral 1.B.</li> <li>* Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley Nº 28976 (05.02.07), Art. 3,7,8 (primer párrafo - numeral 3), 10, 11 y 15</li> <li>* Ley del Silencio Administrativo, Ley Nº 29060 (07.07.07), Arts. 1y 2.</li> <li>* Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014 PCM(14.09.14) Art. 10 y 11</li> <li>* Norma que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidos como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM (10.01.13), Art.3 y Anexo.</li> <li>* Ley Nº 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país.</li> </ul>	<p><b>A.Requisitos Generales</b></p> <p>1.Formato de solicitud de licencia de funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</li> <li>* Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</li> </ul> <p>2.Copia de la vigencia de poder de representación legal en caso de personas jurídicas u entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requiere de carta poder con firma legalizada.</p> <p>3.Certificado de Seguridad en Edificaciones de Detalle</p> <p>4.Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p><b>B.Requisitos Específicos (licencia de funcionamiento)</b></p> <p>5.De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>5.1. Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Copia simple de la autorización sectorial contenida en el Decreto Supremo Nº 006-2013-PCM o norma que lo sustituya o reemplace.</p> <p><b>C.Requisitos Específicos (anuncio luminoso-iluminado y/o toldo)</b></p> <p>6.Presentar las vistas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de materiales de fabricación</li> <li>* Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y la edificación donde se ubicará el anuncio y/o toldo; considerando su posicionamiento a partir de un montaje (dibujo)</li> </ul> <p>7.Declaración Jurada del profesional que será responsable diseño e instalación el anuncio.</p> <p>8.En caso el anuncio supere al área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, referendada por el profesional responsable.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Memoria Descriptiva y Especificaciones técnicas</li> <li>* Plano de Instalaciones eléctricas, a escala conveniente</li> </ul> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley Nº 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser así el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>© De acuerdo con la Ley Marco de funcionamiento, la licencia de funcionamiento de cesionarios se da en un establecimiento que ya cuenta con una licencia de funcionamiento previa y realizan actividades simultáneas y adicionales.</p> <p>(e) De acuerdo con el Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones, los objetos de Inspección que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el Certificado de Seguridad de Edificaciones de Detalle vigente que corresponde a la edificación que los alberga.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 80% del pasillo o corredor, hasta un máximo de 1.00m con una altura mínima de 2.10m. Desde el piso.</p> <p>(f) De acuerdo con el artículo 7 de la Ley Nº 28976, en los casos que no existan observaciones en el informe de inspección y la Municipalidad no emita el certificado correspondiente en el plazo de tres (03) días hábiles de finalizada la diligencia de inspección, el administrador se encuentra facultado para solicitar la licencia de funcionamiento, reemplazando el certificado con la presentación del informe. Es obligación del funcionario competente de la Municipalidad continuar el trámite bajo responsabilidad.</p>	2.3%	92.80		X		6 días	Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Fiscalización	Jefe de la Unidad de Fiscalización	<p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>Sub Gerencia de Rentas</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>
----	---	--	------	-------	--	---	--	--------	----------------------	------------------------------------	------------------------------------	--	--

28	<b>CESE DE ACTIVIDADES (Licencias de funcionamiento y autorizaciones Conjuntas)</b>  <b>BASE LEGAL:</b> * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03), Art.81, Numeral 1.8. * Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Lev 28976( 05.02.07). Arts. 3.7,8 (primer párrafo-numeral 3), 10.11 y 15	<b>A.Requisitos Generales</b> Solicitud simple en donde se informe: * Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o Autorización Conjunta * Número de DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.	Gratuito	Gratuito	X				Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Fiscalización	Jefe de la Unidad de Fiscalización  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	Sub Gerencia de Rentas  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días
29	<b>AUTORIZACIÓN PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y PASACALLES PUBLICOS</b>  <b>BASE LEGAL:</b> Art. 34° y 35° de la Ordenanza N° 003-2013-MPH/A	<b>A) ANUNCIO PUBLICITARIO SIN ILUMINACIÓN (ANUAL)</b> 1.- Solicitud Dirigida al Alcalde de la Municipalidad 2.- Copia simple del DNI 3.- Vigencia de Poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada. 4.- Fotografía de la fachada del establecimiento donde se instalara el elemento publicitario 5.- Diseño a escala del elemento publicitario v sus características (color,forma,area,texto,etc) 6.- Autorización escrita del Propietario 7.- Recibo de pago por derecho de trámite  <b>B) ANUNCIO PUBLICITARIO (PASACALLES - POR 15 días)</b> 1.- Solicitud Dirigida al Alcalde de la Municipalidad 2.- Copia simple del DNI 3.- Vigencia de Poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con 4.- Fotografía de donde se instalara el elemento publicitario (pasacalle) 5.- Diseño a escala del elemento publicitario v sus características (color,forma,area,texto,etc) 6.- Autorización escrita del Propietario 7.- Recibo de pago por derecho de trámite  <b>C) ANUNCIO PUBLICITARIO LUMINOSO (ANUAL)</b> 1.- Solicitud Dirigida al Alcalde de la Municipalidad 2.- Copia simple del DNI 3.- Vigencia de Poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con 4.- Fotografía de la fachada del establecimiento donde se instalara el elemento publicitario 5.- Diseño a escala del elemento publicitario v sus características (color,forma,area,texto,etc) 6.- Diseño estructural del soporte v panel firmado por Ino. Civil 7.- Autorización escrita del Propietario 8.- Recibo de pago por derecho de trámite  <b>D) ANUNCIO PUBLICITARIO MONUMENTALES (Por M2- ANUAL)</b> 1.- Solicitud Dirigida al Alcalde de la Municipalidad 2.- Copia simple del DNI 3.- Vigencia de Poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con 4.- Fotografía de la fachada del establecimiento donde se instalara el elemento publicitario 5.- Diseño a escala del elemento publicitario v sus características (color,forma,area,texto,etc) 6.- Planos de estructuras y detalles del elemento estructural, firmados, visados y sellados por Ingeniero Civil colegiado, para el caso de publicidad tipo monumentales. 7.- Autorización escrita del Propietario (si fuera el caso) 8.- Carta de Responsabilidad con firma legalizada por Notario que cubra los riesgos que pudieran derivarse de la ubicación o explotación del elemento de publicidad exterior, para el caso de publicidad tipo monumentales. 8.- Recibo de pago por derecho de trámite	0.83%	32.60		X	05 días	Trámite Documentario	Jefe de la Unidad de Fiscalización	Jefe de la Unidad de Fiscalización  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	SubGerente de Rentas  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	
30	<b>AUTORIZACIÓN DE ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS (Circo, teatro cultural, zarzuela, clasica, opera,opereta, ballet)</b>  <b>BASE LEGAL:</b> Ley N° 29168, Art. 2° (20-12-07) D.S. N° 156-2004-EF. Art. 68° (15/11/2004) Art. 70 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972	1.- Solicitud Dirigida al Alcalde de la Municipalidad 2.- Orden de pago 3.- Recibo de pago por Derecho de trámite 4.- Copia del contrato de alquiler de local o en su defecto copia simple del pago del auto avaluo del año en curso, de ser propietario 5.- Fotocopia del DNI del organizador 6.- Carta notarial de compromiso de asumir responsabilidad penal y civil 7.- Certificado de Defensa Civil Vigente 8.- Recibo de pago por derecho de autorización / día	3.79%	149.90		X	06 días	Trámite Documentario	Sub gerente Rentas	Sub gerente Rentas  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	Gerencia Municipal  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	



31	<b>AUTORIZACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS CERRADOS</b>  <b>BASE LEGAL:</b> D.S. Nº 156-2004-EF, Art. Capitulo IV(15/11/2004) Art. 70 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 Ordennza Municipal Nº005-2013-MPH/CM Artículo 8º,9º,10 y 14	<b>Para espectaculos Publicos No Deportivos en Locales Cerrados</b> 1.- Solicitud Dirigida al Alcalde de la Municipalidad 2.- Copia Simple de Ficha RUC 3.- Copia simple de DNI y tratandose de representantes la copia del poder que contenga sus facultades 4.- Copia Legalizada de contrato de arrendamiento o convenio suscrito con el propietario del local indicando la solidaridad en el pago del impuesto y de la multa de ser el caso. 5.-Inspeccion Tecnica Favorable en Seguridad de Defensa Civil Basica o de Detalle expedido por la Municipalidad o por el INDECI, conforme lo establecido a Lev 6.-Declaracion Jurada del Impuesto a los Espectaculos Publicos No Deportivos ,adjuntando las entradas para su visacion las mismas que deber ser pre numeradas en forma correlativa e indicando en forma impresa y visible el valor correspondiente , cuando corresponda 7.- Recibo de deposito de Garantia(15% del impuesto calculado) 8.- Copia de Licencia de Funcionamiento del Local 9.- Carta Notarial de compromiso de asumir responsabilidad Civil y Penal 10.-Carta de compromiso de colaboracion para realizacion de labores de fiscalizacion 11.-Programa del evento 12.- Copia legalizada del contrato de seguridad (Detallando el numero de personal de segura que 13.- Copia legalizada del contrato con los artistas 14.-Recibo de Paqo por derecho de autorización	1.79%	70.80			X	5 días	Trámite Documentario	Sub gerente Rentas	Sub gerente Rentas  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	Gerencia Municipal  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días
32	<b>AUTORIZACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS MENORES</b>  <b>BASE LEGAL:</b> D.S. Nº 156-2004-EF, Art. 69º (15/11/2004) Ley Nº 29168, Art. 2º (20-12-07) D.L. Nº 776 - DL Nº 952 (03/02/2004)	<b>A) MOTOCROS, CARRERAS DE AUTOS, PARAPENTES Y ACTIVIDADES SIMILARES</b> 1.- Formulario Unico de trámite (FUT) 2.- Recibo de pago por Derecho de trámite por derecho de autorización 3.- Copia del DNI del Organizador 4.- Certificado de Defensa civil 5.- Constancia de asumir responsabilidad civil y penal	1.27%	50.00			X	5 días	Trámite Documentario	Sub gerente Rentas	Sub gerente Rentas  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	Gerencia Municipal  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días
33	<b>CERTIFICADO DOMICILIARIO</b>  <b>BASE LEGAL:</b> PNP a expedir certificados domiciliarios Art. 2 de la ley orgánica de municipalidades N 27972	1.- Solicitud dirigina al Alcalde de la Municipalidad y/o Formulario Unico de trámite (FUT) 2.- Copia simple del DNI 3.- Recibo de Agua y/o Luz ó teléfono que señale domicilio (a nivel distrital) o en su defecto 4.- Recibo de pago por emisión del Certificado	0.38%	15.20			X	05 días	Trámite Documentario	Sub gerente Rentas	Sub gerente Rentas  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	Gerencia Municipal  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días
34	<b>BENEFICIO TRIBUTARIO DE DEDUCCION DE 50 UIT PARA PENSIONISTAS DEL IMPUESTO PREDIAL (de un solo predio)</b>  <b>BASE LEGAL:</b> D.L. Nº 776 - DL Nº 952 (03-02-2004) Art. 17º TUO Ley de Tributación Municipal	1.- Solicitud Dirigida al Alcalde de la Municipalidad 2.- copia Simple de DNI 3.- Copia fedateada de la Ultima boleta de pago de remuneraciones 4.- Formato de Declaracion Jurada de Propiedad unica 5.- Copia de Resolución de Pensionista 6.-Pago por derecho de inafección o deducción (por año) 7.- Copia de pago del ultimo trimestre de Autovaluo	0.38%	15.10			X	5 días	Trámite Documentario	Sub gerente Rentas	Sub gerente Rentas  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	Gerencia Municipal  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días
35	<b>CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE LICENCIAS</b>  <b>BASE LEGAL:</b> Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General	1.- Solicitud Dirigida al Alcalde de la Municipalidad 2.-Recibo de Pago por Constancia y/o Certificado 3.- carta poder con firma Legalizada y documento de identidad del representante en caso de representante	0.38%	15.10			X	5 días	Trámite Documentario	Sub gerente Rentas	Sub gerente Rentas  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	Gerencia Municipal  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días
36	<b>PRESCRIPCION DE TRIBUTOS</b>  <b>BASE LEGAL:</b> D.L. Nº 776 - DL Nº 952 (03/02/2004) TUO D.S. Nº 156-2004-EF (15/11/2004)	1.- Solicitud Dirigida al Alcalde de la Municipalidad 2.- Recibo de pago por derecho de prescripción 3.- Copia simple del DNI 4.- Declaración Jurada de cancelar y/o Fraccionar la deuda 5.- Copia de RUC (si es Persona Juridica)	0.38%	15.20			X	5 días	Trámite Documentario	Sub gerente Rentas	Sub gerente Rentas  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	Gerencia Municipal  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORM / COD./UBIC.	(en % UIT Año 2016) 3,950.00	S/	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</b>													
<b>DIVISIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b>													
37	<b>REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EN EL REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS)</b>  <b>BASE LEGAL</b> Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 Ordenanza Municipal N° 05-2006-MPH	1.- Solicitud Dirigida al Gerente Municipal 2.- Recibo de pago por Derecho de trámite 3.- Copia de Actas de Constitución 4.- Estatuto de Organización 5.- Padrón de Asociados 6.- Copia de Acta de elección de la Junta Directiva fedateada 7.- Copia de DNI de la Junta Directiva Vigente 8.- Copia de acta que designa a su representante fedateado		0.94%	37.00	X			05 días	Tramite Documentario	División de Promoción Social y Des. Humano	Sub Gerencia Desarrollo Social y Humano  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	Gerencia Municipal  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días
38	<b>ACTUALIZACION O MODIFICACION DE DATOS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES INSCRITAS EN EL REGISTRO UNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS)</b>  <b>BASE LEGAL</b> Ley N° 27972, Art. 84° (27-05-09) Ordenanza Municipal N° 05-2006-MPH	1.- Solicitud dirigida al Gerente Municipal 2.- Recibo de pago por derecho de trámite 3.- Copia de documentos que sustentan la modificación de datos 4.- Copia de DNI de la Junta Directiva Vigente		0.94%	37.20	X			05 días	Tramite Documentario	División de Promoción Social y Des. Humano	Sub Gerencia Desarrollo Social y Humano  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	Gerencia Municipal  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORM / COD./UBIC.	(en % UIT Año 2016) 3,950.00	S/	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES</b>													
<b>DIVISION DE TRANSPORTES</b>													
39	<b>PERMISO DE OPERACIÓN PARA EL TRANSPORTE PUBLICO, URBANO, INTERURBANO Y PROVINCIAL DE PASAJEROS (PERSONAS JURÍDICAS)</b>  <b>BASE LEGAL</b> D.S. N° 017-2009-MTC , Art. 49° al 58° (21-04-2009) Ley N° 29060 D.S. N° 058-2003-MTC , Art. 148° al 158° (03-03-04) Ordenanza Municipal N° 012-2011-MPH/CM.	1.- Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Gerente Municipal 2.- Copia literal fedatada de la constitución de la Empresa, inscrita en SUNARP, en la que indica objeto social, representante legal y socios hábiles. 3.- Estudio de mercado según ruta solicitada firmado por un profesional colegiado. 4.- Padrón de la flota vehicular indicando cantidad y características y titularidad o contrato de arrendamiento 5.- Verificación físico- mecánico vigente otorgado por la municipalidad u otro centro que tenga convenio con la MPH. 6.- Copia fotostática de las tarjetas de propiedad y registro vehicular otorgado por la SUNARP u otro documento, vigente 30 días antes de iniciado la solicitud del permiso de Operación. 7.- Descripción Detallada de la Ruta y recorrido, frecuencia y otros 8.- Certificado de SOAT o AFOCAT actualizado, por cada vehículo. 9.- Constancia de no adeudar PIT, expedido la Municipalidad 10.- Copias de las licencias de conducir de los conductores, como mínimo categoría A-Ilb.  11.- Padrón de conductores, consignando nombre N° de licencia, clase y categoría, vigentes. 12.- Padrón de conductores, consignando nombre N° de licencia, clase y categoría, vigentes. 13.- Los vehículos deben tener una antigüedad máxima de 03 años de fabricación para el acceso a la prestación del servicio y podrá permanecer en la prestación lo que determine la normatividad vigente. 14.- Constancia de capacitación del conductor del vehículo en el reglamento de Tránsito, otorgado por la autoridad competente. 15.- Certificado de Habilitación técnica de terminal Terrestre o estación ruta o contrato de alquiler de carril o counter en un terminal autorizado. 16.- Pago por derecho de permiso de operación ( de resultar factible el informe técnico y/u opinion legal) por año.		3.81%	150.60			X	20 días	Tramite Documentario	División de Transportes	División de Transportes  Presentar recurso 15 días  Resolver recurso 30 días	Sub Gerencia de Servicios Municipales  Presentar recurso 15 días  Resolver recurso 30 días

40	<b>RENOVACION DE PERMISO DE OPERACION PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO, INTERURBANO Y PROVINCIAL DE PASAJEROS (PERSONAS JURIDICAS)</b> <b>(PERSONAS JURÍDICAS)</b>  <b>BASE LEGAL</b> D.S. Nº 017-2009-MTC, Art. 5º (21-04-2009) D.S. Nº 058-2003-MTC, (03-03-04) Ordenanza Municipal Nº 012-2011-MPH/CM	1.- Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Gerente Municipal 2.- Verificación físico- mecánico vigente por cada vehículo otorgada por la MPH u otro centro que tenga convenio con la municipalidad. 3.- Copia fotostática de las tarjetas de propiedad y registro vehicular otorgado por la SUNARP u otro documento vigente 30 días antes de iniciado la solicitud 4.- Copia Resolución de sustituciones, incrementos, modificación del recorrido y del permiso de operación cuyo vencimiento se tramita. 5.- Certificado de SOAT o de AFOCAT, para cada vehículo, vigente 6.- Record de infracciones por cada vehículo (original). 7.- Certificado de Habilitación técnica de terminal Terrestre o estación ruta o contrato de alquiler de carril o counter en un terminal autorizado. 8.- Constancia de capacitación de reglamento de tránsito otorgado a cada conductor 9.- Pago por derecho de Renovación de permiso de operación por año (de ser factible el informe técnico).		3.44%	135.70			X	12 días	Tramite Documentario	División de Transportes	División de Transportes  Presentar recurso 15 días Resolver recurso 30 días	Sub Gerencia de Servicios Municipales  Presentar recurso 15 días Resolver recurso 30 días
41	<b>PERMISO DE OPERACIÓN PARA EL TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL EN VEHÍCULOS MENORES (PERSONAS JURÍDICAS)</b>  <b>BASE LEGAL</b> D.S. Nº 055-201-MTC Ordenanza Municipal Nº 09-201-MPH/CM Ordenanza Municipal Nº 005-2016-MPH/CM y dispositivos vigentes	1.- De ser el caso, solicitud Dirigida al Gerente Municipal, bajo la forma de declaración jurada indicando RUC activo. 2.- Copia literal fedateada del testimonio de la Persona Jurídica, inscrita en SUNARP, en la que indica que el objeto social es la prestación del servicio de transporte con vehículos menores, representante legal y socios hábiles. 3.- Padrón de la flota vehicular indicando cantidad y características 4.- Verificación físico- mecánico vigente otorgado por la municipalidad u otro centro que tenga convenio con la MPH. 5.- Copia fotostática de las tarjetas de propiedad y registro vehicular otorgado por la SUNARP u otro documento, vigente 30 días antes de iniciado la solicitud del permiso de Operación. 6.- Copia del Certificado de SOAT o AFOCAT actualizado, por cada vehículo. 7.- Los vehículos deben tener una antigüedad máxima de 03 años de fabricación para el acceso a la prestación del servicio. 8.- Pago por derecho de permiso de operación ( de ser factible el informe técnico y/u opinion legal) por año.		3.05%	120.30			X	13 días	Tramite Documentario	División de Transportes	División de Transportes  Presentar recurso 15 días Resolver recurso 30 días	Sub Gerencia de Servicios Municipales  Presentar recurso 15 días Resolver recurso 30 días
42	<b>RENOVACION DE PERMISO DE OPERACIÓN PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL EN VEHÍCULOS MENORES (PERSONAS JURÍDICAS)</b>  <b>BASE LEGAL</b> D.S. Nº 055-201-MTC, Ordenanza Municipal Nº 09-201-MPH/CM Ordenanza Municipal Nº 005-2016-MPH/CM y dispositivos vigentes.	1.- Solicitud Dirigida al Gerente Municipal, bajo la forma de declaración jurada indicando RUC activo. 2.- Copia literal fedateada del testimonio de la Persona Jurídica, inscrita en SUNARP, en la que indica que el objeto social es la prestación del servicio de transporte con vehículos menores, representante legal y socios hábiles. 3.- Padrón de la flota vehicular indicando cantidad y características 4.- Verificación físico- mecánico vigente otorgado por la municipalidad u otro centro que tenga convenio con la MPH. 5.- Copia fotostática de las tarjetas de propiedad y registro vehicular otorgado por la SUNARP u otro documento, vigente 30 días antes de iniciado la solicitud del permiso de Operación. 6.- Copia del Certificado de SOAT o AFOCAT actualizado, por cada vehículo. 7.- Pago por renovación de permiso de operación ( de ser factible el informe técnico y/u opinion legal) por año.		2.55%	100.70			X	11 días	Tramite Documentario	División de Transportes	División de Transportes  Presentar recurso 15 días Resolver recurso 30 días	Sub Gerencia de Servicios Municipales  Presentar recurso 15 días Resolver recurso 30 días
43	<b>INCREMENTO, BAJA Y SUSTITUCION DE FLOTA VEHICULAR( PARA TODOS LOS VEHICULOS MAYORES Y MENORES)</b>  <b>BASE LEGAL</b> D.S. Nº 017-2009-MTC (21-04-2009) Ordenanza Municipal Nº 012-2011-MPH/CM Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC Ordenanza Municipal Nº 009-2011-MPH/CM Ordenanza Municipal Nº 005-2016-MPH/CM	1.- Solicitud Dirigida al Gerente Municipal 2.- Copia de Resolución de permiso de operación vigente. 3.- El incremento o sustitución y baja de vehículos de transporte regular serán con los que cuenten con antigüedad máxima de 03 años de fabricación o con vehículos que ya hayan pertenecido a otra flota vehicular de transporte regular de pasajeros pero de menor antigüedad que el vehículo sustituido (para vehículos mayores). En caso de vehículos menores de servicio especial, solamente podrán establecerse sustituciones con vehículos de menor antigüedad y que el vehículo sustituido haya permanecido en la prestación por un periodo de 02 años como mínimo, salvo que esta restricción sea modificado por otra norma competente. 4- Certificado vigente de SOAT o AFOCAT. 5.- Verificación físico mecánica vigente otorgada por la MPH u otro centro con convenio con la municipalidad de Huanta. 6.- Copia de tarjeta de propiedad o Constancia de acreditación ante SUNARP u otro documento. 7.- Constancia de autorización de baja otorgada por el representante legal de la empresa.(en caso de sustitución y baja vehicular). 8.- Constancia de capacitación, copia de licencia del conductor 9.- Pago por derecho de incremento, baja o sustitución de flota. 10.- Copia del DNI del titular del vehículo.		1.27%	50.30			X	09 días	Tramite Documentario	División de Transportes	División de Transportes  Presentar recurso 15 días Resolver recurso 30 días	Sub Gerencia de Servicios Municipales  Presentar recurso 15 días Resolver recurso 30 días

44	<b>AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE RUTA (VEHICULOS MAYORES)</b>  <b>BASE LEGAL</b> D.S. Nº 017-2009-MTC (21-04-2009) Ordenanza Municipal Nº 012-2011-MPH/CM Ordenanza Municipal Nº 001-2009-MPH/CM Ordenanza Municipal Nº 021-2008-MPH	1.- Solicitud Dirigida al Gerente Municipal 2.- Recibo de pago por Derecho de ampliación o modificación, de ser procedente el informe técnico. 3.-Copia de resolución de permiso de operación (vigente) 4.-Croquis de recorrido (actual y modificado) 5.- Estudio de modificación de frecuencias o de mercado		0.77%	30.50		X		08 días	Tramite Documentario	División de Transportes	División de Transportes  Presentar recurso 15 días Resolver recurso 30 días	Sub Gerencia de Servicios Municipales  Presentar recurso 15 días Resolver recurso 30 días
45	<b>CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR (TARJETA DE CIRCULACIÓN PARA TODO VEHICULO) (POR VEHICULO)</b>  <b>BASE LEGAL</b> D.S. Nº 017-2009-MTC, Art. 64º (21-04-09) D.S. Nº 017-2009-MTC (21-04-2009) Ordenanza Municipal Nº 012-2011-MPH/CM Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC Ordenanza Municipal Nº 009-2011-MPH/CM y normas vigentes	1.- Solicitud Dirigida al Gerente Municipal 2.- Seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) o AFOCAT vigente. 3.-Copia simple de la tarjeta de propiedad u otro documento. 4.-Copia simple de DNI del propietario. 5.-Recibo de pago por Certificado de Circulación. 6.-Verificación física mecánica/vehicular (vigente) otorgado por la municipalidad o por otro centro con la que tenga convenio. 7.- Prueba superada de Gasómetro (según sea implementada). 8.- Copia de las Resoluciones de permiso de operación vigente y de incremento o sustitución.		1.15%	45.60		X	07 días	Tramite Documentario	División de Transportes	División de Transportes  Presentar recurso 15 días Resolver recurso 30 días	Sub Gerencia de Servicios Municipales  Presentar recurso 15 días Resolver recurso 30 días	
46	<b>RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR (TARJETA DE CIRCULACIÓN PARA TODO VEHICULO) (POR VEHICULO)</b>  <b>BASE LEGAL</b> D.S. Nº 017-2009-MTC (21-04-2009) Ordenanza Municipal Nº 012-2011-MPH/CM Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC Ordenanza Municipal Nº 009-2011-MPH/CM y normas vigentes	1.- Solicitud Dirigida al Gerente Municipal 2.-seguo obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) o AFOCAT vigente 3.-Copia simple de la tarjeta de propiedad 4.-Copia simple de DNI 5.-Recibo de pago por Certificado de Circulación . 6.-Verificación física mecánica/vehicular (vigente). 7.- 7.- Prueba superada de Gasómetro (según sea implementada). 8.- Copia de la Resolución de permiso de operación vigente y del Certificado de habilitación que se vence.		0.90%	35.70		X	7 días	Tramite Documentario	División de Transportes	División de Transportes  Presentar recurso 15 días Resolver recurso 30 días	Sub Gerencia de Servicios Municipales  Presentar recurso 15 días Resolver recurso 30 días	
47	<b>DUPLICADO DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR EN DIVERSAS MODALIDADES (TARJETA DE CIRCULACIÓN POR VEHICULO)</b>  <b>BASE LEGAL</b> D.S. Nº 017-2009-MTC (21-04-2009) Ordenanza Municipal Nº 012-2011-MPH/CM Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC Ordenanza Municipal Nº 009-2011-MPH/CM y normas vigentes	1.- Solicitud Dirigida al Gerente Municipal 2.- Copia de registro de propiedad vehicular otorgado por la SUNARP vigente 30 días antes de su trámite de duplicado. 3.- En caso de pérdida copia de la denuncia policial y en caso de deterioro presentar el original. 4.- Recibo de pago por Certificado de Circulación.		0.63%	25.00	X		04 días	Tramite Documentario	División de Transportes	División de Transportes  Presentar recurso 15 días Resolver recurso 30 días	Sub Gerencia de Servicios Municipales  Presentar recurso 15 días Resolver recurso 30 días	
48	<b>VERIFICACION FISICO MECANICA DEL VEHICULO (TODOS LOS VEHICULOS )</b>  <b>BASE LEGAL</b> Ley Nº 27972, Art. 81º (27-05-03) D.S. Nº 017-2009-MTC (21-04-2009) Ordenanza Municipal Nº 012-2011-MPH/CM Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC Ordenanza Municipal Nº 009-2011-MPH/CM y normas vigentes	1.-Tarieta de propiedad del vehiculo 2.- Recibo de Pago por Verificación físico mecánica del vehiculo. 3.- Constancia de la empresa donde señale la afiliación del vehiculo  Nota: Los costos del servicio lo determina la institucion que realiza la verificacion acorde a su tarifario		0.40%	15.90		X	07 días	Tramite Documentario	División de Transportes	División de Transportes  Presentar recurso 15 días Resolver recurso 30 días	Sub Gerencia de Servicios Municipales  Presentar recurso 15 días Resolver recurso 30 días	
49	<b>DUPLICADO DE VERIFICACION FISICO MECANICA</b>  <b>BASE LEGAL</b> Ley Nº 27444	1.- Solicitud Dirigida al Gerente Municipal 2.- Recibo de pago por Derecho de trámite 3.- Recibo de pago por duplicado de verificación físico mecánico		0.31%	12.30	X		03 días	Tramite Documentario	División de Transportes	División de Transportes  Presentar recurso 15 días Resolver recurso 30 días	Sub Gerencia de Servicios Municipales  Presentar recurso 15 días Resolver recurso 30 días	
50	<b>PRESCRIPCIÓN DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN O RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN</b>  <b>BASE LEGAL</b> Ley Nº 27444, D. S. Nº 016- 2009-MTC, D.S. Nº 017-2009-MTC (21-04-2009)	1.- Solicitud dirigida al Gerente Municipal 2.- Recibo de pago por Derecho de trámite 3.- Copia de papeleta de infracción al tránsito 4.- Copia de DNI.		0.68%	26.70		X	7 días	Tramite Documentario	División de Transportes	División de Transportes  Presentar recurso 15 días Resolver recurso 30 días		

<p><b>EXPEDICION LICENCIA DE CONDUCIR DE VEHICULOS MENORES MOTORIZADOS CLASE B-II B</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>  Ordinanza Municipal Nº 008-2013-MPH/CM  Ordinanza Municipal Nº 009-2011-MPH/CM  Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC  Decreto Supremo Nº 040-2008-MTC</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Gerente Municipal  2.- 02 fotografías tamaño carnet a colores en fondo blanco  3.- Certificado domiciliario por la municipalidad, Notario Publico u otra entidad competente  4.- Certificado de Estudios que acredite por lo menos primaria completa o mayor.  5.- Recibo por Derecho de trámite  6.- Certificado de aptitud psicomatica  7.- Aprobar el Examen de Reglamento de Transito  8.- Aprobar el examen de manejo para la categoria correspondiente  9.- Copia de DNI (edad minima 18 años)</p>		1.90%	75.00			X	14 días	Tramite Documentario	División de Transportes	División de Transportes  Presentar recurso 15 días Resolver recurso 30 días	Sub Gerencia de Servicios Municipales  Presentar recurso 15 días Resolver recurso 30 días
<p><b>CLASE B-II C</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>  Ordinanza Municipal Nº 008-2013-MPH/CM  Ordinanza Municipal Nº 009-2011-MPH/CM  Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC  Decreto Supremo Nº 040-2008-MTC</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Gerente Municipal  2.- 02 fotografías tamaño carnet a colores en fondo blanco  3.- Certificado domiciliario por Notario Publico u otra entidad competente  4.- Certificado de Estudios que acredite al menos primaria completa  5.- Recibo por Derecho de trámite  6.- Certificado de aptitud psicomatica  7.- Certificado de capacitacion de conductor de transportes de personas autorizado y emitido por la Municipalidad Provincial de Huanta  8.- Aprobar el Examen de Reglamento de Transito  9.- Aprobar el examen de manejo para la categoria correspondiente  10.- Copia de DNI (edad minima 18 años)</p>		2.03%	80.10			X	14 días	Tramite Documentario	División de Transportes	División de Transportes  Presentar recurso 15 días Resolver recurso 30 días	Sub Gerencia de Servicios Municipales  Presentar recurso 15 días Resolver recurso 30 días
<p><b>DUPLICADOS DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE VEHICULOS MENORES</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>  Ordinanza Municipal Nº 008-2013-MPH/CM  Ordinanza Municipal Nº 009-2011-MPH/CM</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Gerente Municipal  2.- 01 fotografías tamaño carnet a colores en fondo blanco  3.- Copia de DNI  4.- Pago por derecho de trámite  5.- Copia de la denuncia policial en caso de perdida.</p>		0.76%	29.90		X		05 días	Tramite Documentario	División de Transportes	División de Transportes  Presentar recurso 15 días Resolver recurso 30 días	Sub Gerencia de Servicios Municipales  Presentar recurso 15 días Resolver recurso 30 días
<p><b>REVALIDACION, RECATEGORIZACION DE LICENCIA CONDUCIR DE VEHICULOS MENORES</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>  Ordinanza Municipal Nº 008-2013-MPH/CM  Ordinanza Municipal Nº 009-2011-MPH/CM  Decreto Supremo Nº 055-2010-MTC  Decreto Supremo Nº 040-2008-MTC  Decreto Supremo Nº 033-2001-MTC</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Gerente Municipal  2.- 02 fotografías tamaño carnet a colores en fondo blanco  3.- Certificado domiciliario por Notario Publico u otra entidad competente  4.- Recibo por Derecho de trámite  5.- Certificado de aptitud psicomatica  6.- Certificado de capacitacion de conductor de transportes de personas autorizado y emitido por la Municipalidad Provincial de Huanta  7.- Aprobar el Examen de Reglamento de Transito  8.- Copia de DNI</p> <p><b>PARA RECATEGORIZACION,</b>  Además de los requisitos señalados:  1.- Devolucion de Licencia de Conducir anterior o constancia de haber obtenido la licencia por recategorizar  2.- Certificados de estudios que acredite al menos primaria completa  3.- Certificado de practica de manejo</p>		2.03%	80.10			X	08 días	Tramite Documentario	División de Transportes	División de Transportes  Presentar recurso 15 días Resolver recurso 30 días	Sub Gerencia de Servicios Municipales  Presentar recurso 15 días Resolver recurso 30 días
<p><b>ACTUALIZACION DE DATOS DE EMPRESA EN EL REGISTRO VEHICULAR EN EL SISTEMA</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>  D.S. Nº 017-2009-MTC, Art. 36º (21-04-09)  Ordinanza Municipal Nº 001-2009-MPH/CM  Ordinanza Municipal Nº 021-2008-MPH/CM</p>	<p>1.- Solicitud Dirigida al Gerente municipal  2.- Copia simple de tarjeta de propiedad y/o compra venta notarial  3.- Recibo de pago por derecho de trámite  4.- Copia certificada del documento que motiva la actualizacion de datos.  5.- Copia de DNI</p>		0.57%	22.40			X	5 días	Tramite Documentario	División de Transportes	División de Transportes  Presentar recurso 15 días Resolver recurso 30 días	Sub Gerencia de Servicios Municipales  Presentar recurso 15 días Resolver recurso 30 días

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORM / COD.UBIC.	(en % UIT Año 2016) 3,950.00	S/	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN
<b>SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES</b>												
<b>DIVISION DE REGISTRO CIVIL</b>												
55	<b>INSCRIPCION DE PARTIDAS</b>  <b>BASE LEGAL</b> Ley N° 29462 Gratuidad de la inscripción de nacimiento y la expedición del Certificado del nacido vivo Ley N° 28720, modifica los Art. 20 y 21 del Código Civil.	<b>NACIMIENTOS</b> 1.- Certificado o constancia de nacimiento otorgado por el MINSa de haber atendido o constatado el parto y/o Declaración Jurada de la autoridad política, judicial o religiosa confirmando el nacimiento siempre que no haya persona competente que pueda atender el parto. 2.- Exhibir DNI del(los) Declarantes Nota: Dentro de los 60 días calendarios de producción parto <b>DEFUNCIONES</b> 1.- Certificado de defunción otorgado por Profesional que Certifique el deceso o Resolución judicial firme que declare la muerte presunta o ausencia por desaparición forzada 2.- Documento de Identidad original del fallecido 3.- Exhibir el DNI. Del declaranteCopia			GRATUITO		X	01 día	División de Registro Civil	Jefe de la División de Registro civil	RENIEC  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	RENIEC  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días
56	<b>INSCRIPCION EXTEMPORANEA DE NACIMIENTO</b>  <b>BASE LEGAL</b> Ley N° 29462, publicado el 28-11-2009 Ley N° 26497 Art. 47° (12-07-95) D.S. N° 015-98-PCM Arts. 25° y 26° (25-04-98) Ordenanza Municipal N° 017-2004-MPH/A (PASADOS LOS 60 DIAS CALENDARIO)	<b>PARA MENORES DE EDAD</b> 1.- Solicitud dirigida al Jefe de RR.CC. 2.- Certificado de Nacido Vivo 3.- Declaración Jurada de autoridad política, judicial o religiosa confirmando el Nacimiento(opcional) 4.- Partida de Bautismo(opcional) 5.- Certificado de estudios y copia simple de la ficha de matrícula 6.- Declaración Jurada de dos testigos firmada ante el registrador Civil, estos deben conocer al titular y ser mayores de edad 7.- Copia DNI de los progenitores 8.- Certificado Negativo de Inscripción (cuando el nacimiento se produjo en otra jurisdicción) 9.- Copia de DNI de los testigos 10.- Recibo de derecho de trámite Nota. En caso que solamente la madre declarante, declaración jurada, Cedula de notificación y/o publicación de notificación (diario escrito) <b>PARA MAYORES DE EDAD</b> 1.- Solicitud dirigida al Jefe de RR.CC. 2.- Certificado de Nacido Vivo 3.- Declaración Jurada de autoridad política, judicial o religiosa confirmando el Nacimiento(opcional) 4.- Partida de Bautismo(opcional) 5.- Certificado de estudios y copia simple de la ficha de matrícula 6.- Declaración Jurada de dos testigos firmada ante el registrador Civil, estos deben conocer al titular y ser mayores de edad 7.- Copia DNI. de los progenitores 8.- Certificado Negativo de Inscripción (cuando el nacimiento se produjo en otra jurisdicción) 9.- Copia autenticada de DNI de los testigos 10.- Certificado de supervivencia o 11.- Certificado de Inscripción (RENIEC) 12.- Recibo de derecho de trámite Nota. Para ambos casos los requisitos es solamente uno de ellos y de conformidad al D.S N° 015-98-PCM, Art. 15, inc. C. el registrador podrá requerir documentos adicionales para su mejor comprensión, interpretación o calificación.		0.63%	24.90		X	5 días	trámite Documentario	Jefe de la División de Registro civil	RENIEC  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	RENIEC  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días
57	<b>REGISTRO DE ADOPCION DE HIJOS (Menores y Adultos)</b>  <b>BASE LEGAL:</b> Ley N° 26497 Ley N° 26981 D.S. N° 015-98-PCM, D.S. N° 001-99-PROMUDEH	1.- Solicitud dirigida al Jefe de RR. CC. 2.- Copia autenticada de Sentencia o Resolución administrativa de autoridad competente 3.- Recibo por derecho de trámite		0.89%	35.20		X	3 días	trámite Documentario	Jefe de la División de Registro civil	RENIEC  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	RENIEC  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días
58	<b>RECONOCIMIENTO DE INSCRIPCION DE NACIMIENTOS (FILIAION)</b>  <b>BASE LEGAL:</b> Ley N° 26497 Código Civil: D. Leg N° 295, Art. 389° y 394°	1.- Solicitud dirigida al Jefe de RR.CC. 2.- Copia de los DNIs. De los padres que reconocen 3.- Recibo de pago por derecho de trámite		0.73%	28.90		X	02 día	trámite Documentario	Jefe de la División de Registro civil	RENIEC  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	RENIEC  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días

59	<b>CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS:</b> <b>NEGATIVO DE INSCRIPCION, SOLTERIA Y VIUDEZ</b>  <b>BASE LEGAL:</b> Ley N° 27444, Art 44°, numeral 44.1 (11-04-01) Ley N° 26497, Art. 45° (12-07-95)	1.- Solicitud dirigido al Jefe de RR.CC 2.- Copia del DNI del interesado 3.- Recibo de pago por Derecho de trámite		0.65%	25.50		X		02 día	trámite Documentario	Jefe de la División de Registro civil	RENIEC (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	RENIEC (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
60	<b>MATRIMONIO CIVIL</b>  <b>BASE LEGAL:</b> Código Civil, Art. 234° Ley N° 27118 Ley N° 27337 Ley N° 27201 Res. Jefatural N° 023-96-JEF-RENIEC Res. Jefatural N° 136-2007-JEF-RENIEC Ley N° 26497, Art. 40°, 41° y 42° (12-07-95) D.S.N° 015-98-PCM, Art. 43°, 44°, 46°, 48° (25-04-98)	<b>MATRIMONIO CIVIL (OFICINA)</b> <b>MATRIMONIO CIVIL ( DENTRO DEL MARCO URBANO)</b> <b>MATRIMONIO CIVIL (FUERA DEL MARCO URBANO)</b>  <b>REQUISITOS MAYORES DE EDAD</b> 1.- Solicitud de los contrayentes 2.- Partidas o Actas originales de los contrayentes 3.- Certificado o Constancia de soltería de los contrayentes 4.- Certificado domiciliario de los contrayentes 5.- Certificado medico pre nupcial de los contrayentes de fecha vigente 6.- Copias legalizadas notarialmente del DNI de los contrayentes y de los Testigos 7.- Publicación de edictos (8 días de anticipación a la celebración) o dispensa de Publicación 8.- Pago por derecho de ceremonia Nota:La antigüedad de los documentos no sera mayor a 90 de días calendarios En caso de ser divorciado: 1.- Los requisitos establecidos para mayores de edad según corresponda y partida o acta de matrimonio con la anotacion marginal de la sentencia de divorcio En caso de ser viudo: 2.- Los requisitos establecidos para mayores de edad según corresponda y partida o acta de defunción del conyuqe anterior y declaración notarial de no administrar bienes no administrar bienes de sus hijos menores(del contrayente que tenga hijos) 3.- Inventario judicial de los bienes que esta administrando de sus hijos menores <b>MENORES DE EDAD</b> 1.- Los requisitos establecidos para mayores de edad según corresponda. 2.- Dispensa Judicial de impubertad por minoria de edad, emitido por el Juez 3.- Autorización de los padres notarialmente <b>EN CASO DE EXTRANJEROS</b> 1.- Los requisitos establecidos para mayores de edad según corresponda 2.- Los documentos (Partidas de Nacimiento, Certificado de solteria) visada por el Consulado 3.- Copia autenticada del Pasaporte o Carnet de Extranjería (notarialmente) 4.- En caso que los documentos sean en idioma extranjero deberan presentarse con traduccion oficial con no mas de 90 días de vigencia desde la fecha de expedicion <b>POR APODERADO</b> 1.- Los requisitos establecidos para mayores de edad 2.- Escritura Publica del poder. Si reside en el extranjero, este sera visado por el Consulado del Peru y el Ministerio de Relaciones Exteriores 3.- Copia autenticada de documento de identidad del apoderado 4.- Certificado domiciliario del apoderado	2.54% 4.058% 5.225%	100.20 160.30 206.40		X		15 días	trámite Documentario	Jefe de la División de Registro civil	RENIEC (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	RENIEC (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	
61	<b>INSCRIPCION DE DIVORCIOS SEA POR MANDATO JUDICIAL, ESCRITURA PUBLICA Y RESOLUCION</b>  <b>BASE LEGAL:</b> Ley N° 26497 , Art 43° (12-07-95) D.S. N° 015-98-PCM, Art 45° (25-04-98) Código Civil	<b>En caso de Mandato Judicial</b> 1.- Oficio del Juzgado competente anexando copia certificada de la Sentencia consentida y firme 2.- Recibo de derecho de trámite <b>En caso de Escritura Publica</b> 1.- Oficio o Parte solicitando la inscripcion en Originales 2.- Recibo de derecho de trámite <b>En caso de Resolución</b> 1.- Oficio y Resolución Administrativa solicitando la Inscripción 2.- Recibo de derecho de trámite		0.54%	21.20		X		4 días	trámite Documentario	Jefe de la División de Registro civil	RENIEC (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	RENIEC (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días

62	<p><b>INSCRIPCION DE RECTIFICACION DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DIVORCIO O DEFUNCION-DIRECTIVA Nº 260-GRC-016</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b> Ley Nº 26497 Art. 43º (12-07-95) D.S. Nº 015-98-PCM (25-04-98) Directiva Nº 260-GRC/016-Resolución Jefatural Nº 594-2009-JNA/RENIEC</p>	<p>1.- Solicitud dirigido al Jefe de RR.CC 2.- Medios probatorios de acuerdo a la Directiva 3.- Copia de DNI u otro documento del solicitante en caso sea mayor de edad o de su mandatario legal. 4.- En caso de ser mandatario o representante legal, adjuntar copia original del poder o documento de la representación en copia autenticada 5.- Recibo por derecho de trámite</p>			GRATUITO		X		15 días	trámite Documentario	Jefe de la División de Registro civil	<p>RENIEC (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>RENIEC (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días</p>
63	<p><b>INSCRIPCION DE RECTIFICACION DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DIVORCIO O DEFUNCION-DIRECTIVA Nº 263-GRC-016</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b> Ley Nº 26497 Art. 43º (12-07-95) D.S. Nº 015-98-PCM (25-04-98) Directiva Nº 263-GRC/016-Resolución Jefatural Nº 594-2009 JNA/RENIEC</p>	<p>1.- Solicitud dirigido al Jefe de RR.CC 2.- Medios probatorios de acuerdo a la Directiva 3.- Copia de DNI u otro documento del solicitante en caso sea mayor de edad o de su mandatario legal. 4.- En caso de ser mandatario o representante legal, adjuntar copia original del poder o documento de la representación en copia autenticada 5.- Publicación periodística con 15 días de anticipación, en diario el Peruano y de circulación regional 6.- Recibo por derecho de trámite</p>	1.63%	64.30			X		30 días	trámite Documentario	Jefe de la División de Registro civil	<p>RENIEC (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>RENIEC (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días</p>
64	<p><b>INSCRIPCION DE RECTIFICACIONES JUDICIALES O NOTARIALES DE PARTIDAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCION</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b> Ley Nº 26497 Ley Nº 26662</p>	<p>1.- Oficio suscrita por el Organó o profesional que determina la rectificación 2.- Resolución Judicial o Testimonio Notarial firme 3.- Recibo de derecho de trámite</p>	0.70%	27.60			X		05 días	trámite Documentario	Jefe de la División de Registro civil	<p>RENIEC (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>RENIEC (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días</p>
65	<p><b>DISPENSA PUBLICACION DE EDICTOS MATRIMONIALES (TOTAL)</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b> Base Legal: Ley Nº 26497 (12-07-1995) D.S. Nº 015-98-PCM (28-04-1998)</p>	<p>1.- Solicitud dirigida por los contrayentes al Sub Gerente de Servicios Municipales 2.- Copia de DNI de los contrayentes 3.- Recibo de pago por derecho de trámite</p>	0.62%	24.60			X		8 días	trámite Documentario	Jefe de la División de Registro civil	<p>RENIEC (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>RENIEC (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días</p>
66	<p><b>DISPENSA PUBLICACION DE EDICTOS MATRIMONIALES (PARCIAL)</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b> Base Legal: Ley Nº 26497 (12-07-1995) D.S. Nº 015-98-PCM (28-04-1998)</p>	<p>1.- Solicitud dirigida por los contrayentes al Sub Gerente de Servicios Municipales 2.- Copia de DNI de los contrayentes 3.- Recibo de pago por derecho de trámite</p>	0.44%	17.40			X		05 días	trámite Documentario	Jefe de la División de Registro civil	<p>RENIEC (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>RENIEC (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días</p>
67	<p><b>EXPEDICION DE PARTIDAS DE: NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCION (COPIAS CERTIFICADAS)</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b> Base Legal: Ley Nº 26497 (12-07-1995) D.S. Nº 015-98-PCM (28-04-1998)</p>	<p>1.- Pago por Derecho de trámite <b>Nota</b> Las peticiones pueden realizarse de manera verbal al Jefe de Registro Civil</p>	0.27%	10.60		X				trámite Documentario	Jefe de la División de Registro civil		
68	<p><b>EXPEDICION DE PARTIDAS DE: NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCION (TRANSCRIPCION)</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b> Base Legal: Ley Nº 26497 (12-07-1995) D.S. Nº 015-98-PCM (28-04-1998)</p>	<p>1.- Pago por Derecho de trámite <b>Nota</b> Las peticiones pueden realizarse de manera verbal al Jefe de Registro Civil</p>	0.42%	16.60		X				trámite Documentario	Jefe de la División de Registro civil		



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORM / COD./UBIC.	(en % UIT Año 2016) 3.950,00	S/	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA</b>													
<b>DIVISIÓN DE PLANEAMIENTO Y CATASTRO</b>													
69	<b>CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANÍSTICOS, EDIFICATORIOS Y CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VIAS</b> <b>BASE LEGAL</b> Ley N° 29090, Art. 14°, Num. 2 (25-09-07) Ley N° 29566, Art. 5° (28-07-2010) D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 5.2 (04-05-13)	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Documento que acredite la propiedad: Título de propiedad o Copia Literal de Dominio 3.- Plano de ubicación y localización con coordenadas UTM, firmado por el propietario y el profesional responsable. 4.-Recibo de pago de la tasa municipal correspondiente.		0.97%	38.50		X		5 días	trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Sub Gerencia de Infraestructura Publica  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
70	<b>CERTIFICADO DE NUMERACION DE INMUEBLE</b> <b>BASE LEGAL</b> Ley N° 27972, Art. 79° (27-05-03) Ley N° 27444, Art. 44°, Num. 44.1 (11-04-01) Ley N° 29090, Art. 33° (25-09-07) D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 49 (04-05-13)	1.- Solicitud dirigida al Alcalde, consignando el numero de Resolución de Licencia de Construcción de Obra. 2.- Título de propiedad y/o Copia Literal de Dominio 3.- Copia de Recibo de agua, luz y/o teléfono. 4.- Croquis de ubicación y localización 5.-Recibo de pago de la tasa municipal correspondiente.		1.38%	54.60		X		5 días	trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Sub Gerencia de Infraestructura Publica  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
71	<b>CERTIFICADO DE ALINEAMIENTO DE VIA</b> <b>BASE LEGAL</b> Ley N° 27444, Art. 44°, numeral 44.1 (11-04-01) Ley N° 27972, art. 79° (27-05-03) Reglamento Nacional de Edificaciones	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Plano de ubicación y localización con coordenadas UTM indicando seccion de via 3.- Título de propiedad y/o copia literal. 4.-Recibo de pago de la tasa municipal correspondiente.		1.90%	74.90		X		6 días	trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Sub Gerencia de Infraestructura Publica  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
72	<b>CERTIFICADO DE HABITABILIDAD</b> <b>BASE LEGAL</b> D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27-09-08) REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES Art. 5° del TUO-D.S. N° 156-2004-EF Ley de Trib. Munic. Art. 93°, ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Título de propiedad y/o Copia literal 3.- Plano de ubicación y localización con coordenadas UTM 4.-Recibo de pago de la tasa municipal correspondiente.		1.27%	50.30		X		5 días	trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Sub Gerencia de Infraestructura Publica  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
73	<b>CONSTANCIA DE UBICACION Y/O LOCALIZACION DE INMUEBLE EN AREA CATASTRADA</b> <b>BASE LEGAL</b> Ley N° 27444, Art. 44°, numeral 44.1 (11-04-01) Art. 5° del TUO-D.S. N° 156-2004-EF Ley de Trib. Municipal Ley N° 27972, Art. 79° (27-05-03)	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Título de propiedad y/o copia literal 3.- Plano de Ubicación y localización con coordenadas UTM 4.-Recibo de pago de la tasa municipal correspondiente.		1.02%	40.20		X		5 días	trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Sub Gerencia de Infraestructura Publica  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días

74	<b>CERTIFICADO DE Código CATASTRAL Y/O CONSTANCIA NEGATIVO DE CATASTRO</b>  <b>BASE LEGAL</b> Plan de desarrollo urbano Ley Nº 28294, Art. 15º, numeral 1 y 18. Art. 5º del TUO-D.S. Nº 156-2004-EF, Ley de Trib. Municipal Art. 79º, ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27444, Art. 34, 35, 44 y 45 D.S. Nº 005-2006-JUS, art. 3, literal f) y 45 R.M. Nº 155-2006-VIVIENDA, Art. 182º (14-06-06)	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Título de propiedad y/o Copia literal 3.- Plano de ubicación y localización con coordenadas UTM firmado por el profesional responsable y propietario. 4.- Carta poder vigente, en caso de actuar como representante. 5.- Copia de testimonio de acumulación o solicitud de acumulación de lotes dirigida a la SUNARP, con firmas legalizadas, en caso corresponda a lotes acumulados. 6.- Copia de Resolución de subdivisión; en caso corresponda a subdivisión de lotes. 7.- Recibo de pago de la tasa municipal correspondiente.	1.79%	70.90		X		5 días	trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	Sub Gerencia de Infraestructura Publica  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días
75	<b>DESESTIMIENTO A TRAMITE ADMINISTRATIVO</b>  <b>BASE LEGAL</b> Ley Nº 27444 Art. 44º, numeral 44.1 Art. 87º de la Ley Nº 27972, ley Orgánica de Municipalidades	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Copia de solicitud de expediente que se solicita devolución 3.- Recibo de pago por devolución de expediente	0.46%	18.30		X		4 días	trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	Sub Gerencia de Infraestructura Publica  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días
76	<b>CAMBIO DE USO DE SUELO PARA HABILITACION URBANA</b>  <b>BASE LEGAL</b> Reglamento Nacional de Edificaciones Ley nº 29476 Ley nº 29090, Ley y Reglamento de Habilitación Urbana Ley Nº 27972, Art. 89º (27-05-03) Ley Nº 27444, Art. 44º, numeral 44.1 (11-04-01)	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Copia Literal de Dominio expedido por la SUNARP original no mayor a 30 días. 3.- Memoria descriptiva sustentatoria 4.- Plano de Ubicación y Localización 5.- Plano perimétrico de uso actual con coordenadas UTM 6.- CD de la memoria descriptiva y plano perimétrico 7.- Recibo de pago de la tasa municipal correspondiente.	3.02%	119.30		X		7 días	trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	Sub Gerencia de Infraestructura Publica  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días
77	<b>OPOSICION A TRAMITE ADMINISTRATIVO</b>  <b>BASE LEGAL</b> Art. 5º del TUO-D.S. Nº 156-2004-EF Ley de Trib. Municipal Art. 79º de la Ley Nº 27972, ley Orgánica de Municipalidades	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Documentos que sustentan la oposición. 3.- Recibo de pago de la tasa municipal correspondiente.	2.90%	114.7		X		8 días	trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	Sub Gerencia de Infraestructura Publica  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días
78	<b>AUTORIZACION PARA INSTALACION DE ANTENAS SOBRE AZOTEAS</b>  <b>BASE LEGAL</b> Ley Nº 27444, Art. 44º, numeral 44.1 (11-04-01) Ley Nº 30228 Ley para el Fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones Artículo 2, 3 Literal c, 4 y 5 Ley Nº 27972, art. 79º (27-05-03) Reglamento Nacional de Edificaciones Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08).	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Título de propiedad y/o contrato de alquiler 3.- Expediente de obra conteniendo Memoria descriptiva, planos en planta y estructuras firmado por un Ingaero Civil colegiado 4.- Declaración Jurada de habilidad profesional 5.- Constancia de estabilidad estructural de la vivienda donde se desea instalar la antena firmado por un Ingeniero Civil. 6.- Copia del plano de estructuras de la vivienda aprobado por la Municipalidad de Huanta 7.- Recibo de pago de la tasa municipal correspondiente.	3.30%	130.20	X			05 días	trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	Sub Gerencia de Infraestructura Publica  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días
79	<b>AUTORIZACION PARA EJECUCION DE OBRA MENORES</b>  <b>BASE LEGAL</b> Ley Nº 27444, art. 44º, numeral 44.1 (11-04-01) Ley Nº 27972, Art. 73º, 79º y 92º (27-05-03) Art. 5º del TUO - D.S Nº 156-2004-EF Ley de tributación Municipal Ley Nº 29476, ley que modifica y complementa a la Ley Nº 29090, Art. 10º y 25º	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Título de propiedad o copia literal de dominio, minuta 3.- Croquis de ubicación del predio/ o plano de ubicación y distribución * Construcción de muro perimétrico menor de 20 ml. * Apertura de puertas * Apertura de ventanas * Mantenimiento de coberturas, refacción y pintado de fachadas 4.- Recibo de pago de la tasa municipal correspondiente.	1.55%	61.10		X		5 días	trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	Sub Gerencia de Infraestructura Publica  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días

80	<b>AUTORIZACION DE DEMOLICION PARA OBRAS MENORES QUE NO FORMEN PARTE DE VIVIENDAS DECLARADAS COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION</b>  <b>BASE LEGAL</b> D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27-09-08) REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Titulo de propiedad y/o Copia literal 3.- Planos de ubicacion y localizacion , plano de distribucion de la vivrnda indicando lo que se va demoler 4.-Recibo de pago de la tasa municipal correspondiente.		2.33%	92.20		X		5 dias	trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 dias  (Resolver Recurso) 30 dias	Sub Gerencia de Infraestructura Publica  (Presentar Recurso) 15 dias  (Resolver Recurso) 30 dias
81	<b>AUTORIZACION PARA LA OCUPACION DE AREAS DE USO PUBLICO CON CERCO DE OBRAS PARA MATERIALES DE CONSTRUCCION E INSTALACIONES PROVISIONALES DE CASETAS U OTRAS. (POR ESPACIO DE 15 dias).</b>  <b>BASE LEGAL</b> Ley Orgánicade Municipalidades, Ley 27972, Art. 79	1.- Solicitud dirigida al Alcalde. 2.- Copia de Resolución de aprobacion de Licencia de Obra 3.- Copia Resolución y/o autorizacion de demolición 4.- Planos de ubicacion y planta detallando características físicas y técnicas (firmado por Ing. Civil, Electricista o de Telecomunicaciones para ejecucion de obras civiles) 5.- Memoria Descriptiva 6.- Cronograma de avance obra 7.-Recibo de pago de la tasa municipal correspondiente.		1.84%	72.50		X		5 dias	trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 dias  (Resolver Recurso) 30 dias	Sub Gerencia de Infraestructura Publica  (Presentar Recurso) 15 dias  (Resolver Recurso) 30 dias
82	<b>AUTORIZACION PARA LA INSTALACION DE ANCLAS Y POZOS DE PUESTA A TIERRA EN AREAS DE USO PUBLICO</b>  <b>BASE LEGAL</b> Ley Orgánicade Municipalidades, Ley 27972, Art. 79 Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión den materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura . Decreto Legislativo N° 1014 Ley N° 30056, Art. 5 (02.07.2013)	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Tipulo de propiedad y/o contrato de alquiler 3.- Expediente de obra conteniendo Memoria descriptiva, planos en planta y estructuras firmado por un Ingeniero Civil colegiado 4.- Declaración Jurada de habilidad profesional 5.- Constancia de estabilidad estructural de la vivienda donde se desea instalar la antena firmado por un Ingeniero Civil. 6.- Copia del plano de estructuras de la vivienda aprobado por la Municipalidad de Huanta 7.- carta de compromiso de resanado el área afectada dejandolo como en su estado original 8.-Recibo de pago de la tasa municipal correspondiente.		3.31%	130.60		X		6 dias	trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 dias  (Resolver Recurso) 30 dias	Sub Gerencia de Infraestructura Publica  (Presentar Recurso) 15 dias  (Resolver Recurso) 30 dias
83	<b>AUTORIZACION PARA PLANTADO - IZAMIENTO DE POSTES DE CONCRETO, MADERA POR UNIDAD (INCLUYE REPOSICION DEL AREA AFECTADA)</b>  <b>BASE LEGAL</b> Ley Orgánicade Municipalidades, Ley 27972, Art. 79 Ley N° 30228 Ley para el Fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones Artículo 2, 3 Literal c ,4 y 5 Ley N° 30056, Art. 5 (02.07.2013)	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Planos de ubicacion indicando el área a intervenir 3.- Plano de distribucion de redes de ser el caso 4.- carta de compromiso de resanado el área afectada dejandolo como en su estado original 5.-Recibo de pago de la tasa municipal correspondiente.		2.31%	91.30	X			05 dias	trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 dias  (Resolver Recurso) 30 dias	Sub Gerencia de Infraestructura Publica  (Presentar Recurso) 15 dias  (Resolver Recurso) 30 dias
84	<b>AUTORIZACION PARA INSTALACION DE TORRES DE CONTROL, ANTENA SOBRE TERRENO FIRME</b>  <b>BASE LEGAL</b> Ley Orgánicade Municipalidades, Ley 27972, Art. 79 (11.4.01) D.S. N° 008-2011 Vivienda Ley N° 27444, art. 44°, numeral 44.1 (11-04-01) Art. 5° del TUO - D.S N° 156-2004-EF Ley de trib. Municipal Ley N° 30056, Art. 5 (02.07.2013) Decreto Legislativo N° 1014, Art. 6°, numeral 6.4) Ley N° 30228 Ley para el Fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones Artículo 2, 3 Literal c ,4 y 5	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Copia de la resolución emitida por el Ministerio mediante la cual se le otorga la concesión al operador para prestar el servicio público de telecomunicaciones expedida por el Ministerio o en el caso de las empresas de valor añadido, de la resolución a que se refiere el Art. 33 del TUO de la Ley de telecomunicaciones. 3.- Cronograma de avance de obra 4.- de ser el Caso memoria Descriptiva, y planos de ubicacion detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones metría de trámite suscrito por un ingeniero civil/yo electrónico o de telecomunicaciones, según corresponda 5.-Recibo de pago de la tasa municipal correspondiente.		4.77%	188.30	X			05 dias	trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 dias  (Resolver Recurso) 30 dias	Sub Gerencia de Infraestructura Publica  (Presentar Recurso) 15 dias  (Resolver Recurso) 30 dias
85	<b>AUTORIZACION Y/O CONFORMIDAD PARA INSTALACION DE ESTACIONES SUBESTACIONES Y CABINAS SUBTERRANEAS</b>  <b>BASE LEGAL</b> Art 5° del TUO-D.S. N° 159-2004-EF Ley Trib. Municipal Ley N° 27444, art. 44°, numeral 44.1 (11-04-01) Ley N° 27972, Art. 79°, num. 3.2 y 3.6.5 (27-05-03) Ley N° 30228 Ley para el Fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones Artículo 2, 3 Literal c ,4 y 5 D.S. N° 039-2007-MTC Ley N° 30056, Art. 5 (02.07.2013) Decreto Legislativo N° 1014, Art. 6°, numeral 6.4)	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Copia de la resolución emitida por el Ministerio mediante la cual se le otorga la concesión al operador para prestar el servicio público de telecomunicaciones expedida por el Ministerio o en el caso de las empresas de valor añadido, de la resolución a que se refiere el Art. 33 del TUO de la Ley de telecomunicaciones. 3.- Cronograma de avance de obra 4.- De ser el Caso memoria Descriptiva, y planos de ubicacion detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones metría de trámite suscrito por un ingeniero civil/yo electrónico o de telecomunicaciones, según corresponda 5.- carta de compromiso de resanado el área afectada dejandolo como en su estado original 6.-Recibo de pago de la tasa municipal correspondiente.		3.74%	147.70	X			05 dias	trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 dias  (Resolver Recurso) 30 dias	Sub Gerencia de Infraestructura Publica  (Presentar Recurso) 15 dias  (Resolver Recurso) 30 dias

86	<b>AUTORIZACIÓN PARA INSTALACION Y/O RETIRO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y/O DESAGUE</b>  <b>BASE LEGAL</b> Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, (27.05.03) Art. 79 Ley N° 27332 y modificatorias Resolución de Concejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD Ley N° 30056, Art. 5 (02.07.2013)  Decreto Legislativo N° 1014, Art. 6°, numeral 6.4)	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Informe de factibilidad del servicio dado por EPS según el Art.17 del R.C.D. N° 042-2011-SUNASS-CD 3.- Plano de ubicación y localización 4.- Cronograma de avance de obra 5.-Recibo de pago de la tasa municipal correspondiente.	0.97%	38.40	X		04 días	trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	Sub Gerencia de Infraestructura Pública  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días
87	<b>AUTORIZACIÓN Y CONFORMIDAD DE OBRA:ROTURA DE PISTA Y VEREDA PARA TRABAJOS DE OBRAS CIVILES (COMPRENDE AGUA, DESAGUE, GAS NATURAL, REDES ELECTRICAS Y TELECOMUNICACIONES) INCLUYE REPOSICIÓN DEL ÁREA AFECTADA</b>  <b>BASE LEGAL</b> Art 5° del TUO-D.S. N° 159-2004-EF Ley Trib. Municipal Ley N° 27444, art. 44°, numeral 44.1 (11-04-01) Ley N° 27972, Art. 79°, num. 3.2 y 3.6.5 (27-05-03) Ley N° 30228 Ley para el Fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones Artículo 2, 3 Literal c , 4 y 5 Ley N° 30056, Art. 5 (02.07.2013)	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Copia de la resolución emitida por el Ministerio mediante la cual se le otorga la concesión al operador para prestar el servicio público de telecomunicaciones expedida por el Ministerio o en el caso de las empresas de valor añadido, de la resolución a que se refiere el Art. 33 del TUO de la Ley de telecomunicaciones. 3.- Cronograma de avance de obra 4.- Memoria Descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de tramite suscrito por un ingeniero civil/lo electrónico o de telecomunicaciones, según corresponda 5.- carta de compromiso de resanado el área afectada dejándolo como en su estado original 6.-Recibo de pago de la tasa municipal correspondiente.	3.82%	150.70	X		05 días	trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	Sub Gerencia de Infraestructura Pública  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días
88	<b>AUTORIZACIÓN PARA REUBICACION Y/O CAMBIO DE POSTES, ANCLAS EN AREA DE USO PUBLICO PARA EL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES POR UNIDAD</b>  <b>BASE LEGAL</b> Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, Art. 79 Ley N° 30228 Ley para el Fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones Artículo 2, 3 Literal c , 4 y 5 Ley N° 30056, Art. 5 (02.07.2013)	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Planos de ubicación indicando el área a intervenir 3.- Plano de distribución de redes de ser el caso 4.- carta de compromiso de resanado del área afectada dejándolo como en su estado original 5.-Recibo de pago de la tasa municipal correspondiente.	2.31%	91.3	X		05 días	trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	Sub Gerencia de Infraestructura Pública  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días
89	<b>AUTORIZACIÓN PARA MANTENIMIENTO DE CABLEADO AEREO DE TELECOMUNICACIONES , ETC. EXISTENTE EN AREA DE USO PUBLICO</b>  <b>BASE LEGAL</b> Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, Art. 79 Ley N° 30228 Ley para el Fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones Artículo 2, 3 Literal c , 4 y 5 Ley N° 30056, Art. 5 (02.07.2013)	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Planos de ubicación indicando el área a intervenir 3.- Plano de distribución de redes de ser el caso 4.- Copia de la autorización para instalación de cableado aéreo 5.-Recibo de pago de la tasa municipal correspondiente.	2.31%	91.40	X		05 días	trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	Sub Gerencia de Infraestructura Pública  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días
90	<b>CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA VINCULADO A LOS SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES</b>  <b>BASE LEGAL</b> Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, Art. 79 Ley N° 30228 Ley para el Fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones Artículo 2, 3 Literal c , 4 y 5 Ley N° 30056, Art. 5 (02.07.2013)	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Copia de la autorización de ejecución de trabajos 3.- Plano de replanteo en caso de modificación de la propuesta original 4.-Recibo de pago de la tasa municipal correspondiente.	2.31%	91.30	X		05 días	trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	Sub Gerencia de Infraestructura Pública  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días
91	<b>VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA</b>  <b>BASE LEGAL</b> Ley N° 27444, Art. 44°, numeral 44.1 (11-04-01) TUO Código Civil Art. 505°, Num.2 (23-04-93) Art. 79° de Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades RSNRP N° 248-2008-SUNARP-SN, Art. 20°, (28-08-08)	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Plano de Ubicación y Localización con coordenadas UTM a una escala adecuada, detallando características técnicas técnicas, áreas, linderos, medidas perimétricas, firmado por un ingeniero colegiado y el propietario (tres juegos) 3.- Memoria Descriptiva. 4.- Documento que acredite la propiedad: Escritura Pública, Compra venta, Título de propiedad, ficha registral o copia literal. 5.-Recibo de pago de la tasa municipal correspondiente.	1.79%	70.90	X		05 días	trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	Sub Gerencia de Infraestructura Pública  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días

92	<b>AUTORIZACIÓN PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE ALVEOLOS O CAUCES DE LOS RÍOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN</b>  <b>BASE LEGAL</b> Ley N° 27444, art. 44°, numeral 44.1 (11-04-01) Ley N° 27972, Arts. 69° y 79° (27-05-03) Ley N° 28221, Arts. 1°, 3° y 6° (11-05-04) Art. 5° del TUO - D.S N° 156-2004-EF Ley de trib. Municipal	1.- Solicitud dirigida al Alcalde, señalando el número de RUC de la empresa, persona jurídica o natural, describiendo el sistema de extracción y características de la maquinaria a ser utilizadas y plazo de extracción solicitada. 2.- Memoria descriptiva que contenga la descripción del tipo de material a extraerse, volumen del mismo (expresado en metros cúbicos), así como ubicación y área donde se realizará la operación de extracción. 3.- Documento de Opinión técnica vinculante de la Autoridad Local del Agua, para el otorgamiento de autorizaciones de extracción de material de acarreo en cauces naturales de agua. 4.- Plano de zonificación y ubicación a escala 1/5000 de la zona a extraer con los puntos de inicio y final, así como el acceso debidamente autorizado por la Municipalidad, en coordenadas de UTM. 5.- Plano de ubicación de las instalaciones de clasificación y acopio si las hubiere. 6.- Declaración Jurada de Compromiso para la preservación de álveos, cauces de los ríos y canteras en la jurisdicción del Distrito de Huanta. 7.- Recibo de pago de la tasa municipal. 8.- Pago por metro cubico de extracción de materia S/ 3.00		2.25%	88.80		X		07 días	trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Sub Gerencia de Infraestructura Publica  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
93	<b>CERTIFICADO DE POSESION PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, RECTIFICACION DE AREAS, TÍTULO SUPLETORIO</b>  <b>BASE LEGAL</b> Art. 896 y sigtes. Del Código Civil- Decreto Legislativo N° 295 (25/07/1984)	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Copia de Escritura Pública y/o Minuta de compraventa 3.- Copia del DNI del poseionario 4.- Plano de localización y Ubicación y Memoria Descriptiva suscrito por profesional y el poseionario 5.- Declaración Jurada notarial del solicitante de poseionar el bien 6.- Declaración Jurada notarial de por los menos dos vecinos colindantes que acrediten la posesion del solicitante 7.- Copia de DNI de los vecinos colindantes 8.- Constancia de Publicación de edicto en una emisora local por una vez 9.- Copia de Recibos de agua, luz si la tuviere el solicitante 10.- Recibo de Derecho de trámite Nota: El edicto se publicará en la vitrina municipal por 07 días hábiles		2.22%	87.80		X	12 días	Trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Sub Gerencia de Infraestructura Publica  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	
94	<b>CERTIFICADO DE POSESIÓN PARA INSTALACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS</b>  <b>BASE LEGAL</b> Art. 896 y sigtes. Del Código Civil Decreto Legislativo N° 295 (25/07/1984)	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Copia del DNI del poseionario 3.- Documentos sustentatorios de la propiedad; minuta, Escritura Pública, contrato privado, u otros similares 4.- Declaración Jurada notarial del solicitante de poseionar el bien 5.- Plano de localización y Ubicación y Memoria Descriptiva suscrito por profesional y el poseionario 6.- Recibo de Derecho de trámite Nota: El Certificado o Constancia de Posesión tendrá vigencia hasta la efectiva instalación de los servicios básicos en el inmueble.		1.28%	50.40		X	5 días	Trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  30 días	Sub Gerencia de Infraestructura Publica  30 días	
95	<b>CERTIFICADO DE SECCION VIAL</b>  <b>BASE LEGAL</b> Ley N° 27444, Art. 44°, numeral 44.1 (11-04-01) Ley N° 27972, art. 79° (27-05-03) Reglamento Nacional de Edificaciones	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Copia Literal de Dominio expedido por la SUNARP original no mayor a 30 días 3.- Memoria descriptiva sustentatoria 4.- Plano de Ubicación y Localización 5.- Plano perimétrico a escala adecuada con coordenadas UTM y plano de sección de vía propuesta. 6.- CD de la memoria descriptiva en Word y planos en formato CAD. 7.- Recibo de pago de la tasa municipal correspondiente.		3.73%	147.40		X	8 días	trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Sub Gerencia de Infraestructura Publica  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	

PROCEDIMIENTOS DE EDIFICACIONES												
96	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A - PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote).</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>            * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias según la Ley N°30494 (02/08/2016) Arts. 10, 25 y 31.            * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria D.S N°009-2016-VIVIENDA Arts. 42.1, 47 y 50.</p> <p>Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:  <b>1)</b> Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p><b>2)</b> Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.</p>	<p><b>A.-VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b>  <b>Requisitos comunes</b>            1.FUE por Triplicado, debidamente suscrito.            2.En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.            3.Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.            4.Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.            5.Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p><b>Documentación Técnica</b>            6.Plano de Ubicación y Localización según formato            7.Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas</p> <p><b>B.VERIFICACION TECNICA</b>            1.Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.            2.comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE            3.Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>Notas:</b>  <b>(a)</b> Todos los documentos serán presentados por duplicado  <b>(b)</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.  <b>(c)</b> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.  <b>(d)</b> Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.  <b>(e)</b> La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	1.81%	71.50	X				Trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	Sub Gerencia de Infraestructura Pública  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días
97	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A - PARA AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la sumatoria del area construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 M2)</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>            * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias según la Ley N°30494 (02/08/2016) Arts. 10, 25 y 31.            * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria D.S N°009-2016-VIVIENDA Arts. 42.1, 47 y 50.</p> <p>Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:  <b>1)</b> Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p> <p><b>2)</b> Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.</p>	<p><b>A.VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b>  <b>Requisitos comunes</b>            1.FUE por triplicado, debidamente suscrito.            2.En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.            3. de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.            4.Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.            5.Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa            6.Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p><b>Documentación Técnica:</b>            7.Plano de ubicación y Localización según formato.            8.Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas</p>	1.81%	71.50	X				Trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	SubGerencia de Infraestructura Pública  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días



99	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A - PARA REMODELACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR</b> (sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área construida)</p> <p><b>BASE LEGAL</b> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias según la Ley N°30494 (02/08/2016) Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria D.S N°009-2016-VIVIENDA Arts. 42.1, 47 y 50.</p> <p><b>Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.</p>	<p><b>A.VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 1.FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2.En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3.Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4.Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5.Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6.Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p><b>Documentación Técnica</b> 7.Plano de ubicación y Localización según formato. 8.Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las remodeladas</p> <p><b>B.VERIFICACION TECNICA</b> 1.Cronograma de Vistas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 2.comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE 3.Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	1.61%	63.70	X			Trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	<p>Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>SubGerencia de Infraestructura Publica</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días</p>
100	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A - PARA CONSTRUCCION DE CERCOS</b> (De más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)</p> <p><b>BASE LEGAL</b> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias según la Ley N°30494 (02/08/2016) Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria D.S N°009-2016-VIVIENDA Arts. 42.1, 47 y 50.</p> <p><b>Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.</p>	<p><b>A.VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 1.FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2.En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3.Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4.Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5.Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa 6.Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p><b>Documentación Técnica</b> 7.Plano de Ubicación y Localización según formato 8.Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p>	1.63%	64.50	X			Trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	<p>Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>Sub Gerencia de Infraestructura Publica</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días</p>





<p><b>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A - PARA OBRAS DE CARACTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARACTER POLICIAL (Policia Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>  * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias según la Ley N°30494 (02/08/2016) Arts. 10, 25 y 31.  * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria D.S N°009-2016-VIVIENDA Arts. 42.1, 47 y 50.</p> <p><b>Según numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:</b>  f) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090</p>	<p><b>A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b>  <b>Requisitos comunes</b>  1.FUE por triplicado, debidamente suscrito.  2.En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.  3.Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.  4.Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.  5.Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p><b>Documentación Técnica (por duplicado)</b>  6.Plano de Ubicación  7.Plano Perimétrico  8.Descripción general del proyecto</p> <p><b>B.VERIFICACION TECNICA</b>  1.Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.  2.comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE  3.Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>Notas:</b>  <b>(a)</b> Todos los documentos serán presentados por duplicado  <b>(b)</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.  <b>(c)</b> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.  <b>(d)</b> La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	<p>1.66%</p> <p>65.50</p>	<p>X</p>					<p>Trámite Documentario</p>	<p>Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro</p>	<p>Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>SubGerencia de Infraestructura Publica</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días</p>
<p><b>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA, UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de de 3.000 m2 de área construida)</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>  * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias según la Ley N°30494 (02/08/2016) Arts. 10, 25 y 31.  * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria D.S N°009-2016-VIVIENDA Arts. 42.2, 47 y 50.</p> <p><b>Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:</b>  Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3, numeral 2 de la Ley N° 29090.</p>	<p><b>A. VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b>  <b>Requisitos comunes</b>  1.FUE por triplicado, debidamente suscrito.  2.En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.  3.Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.  4.Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación  5.Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p><b>Documentación Técnica</b>  6.Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar  7.Plano de ubicación y localización según formato.  8.Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad  9.Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE  10.Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones  11.Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p>	<p>4.63%</p> <p>183.00</p>	<p>X</p>	<p>15 días</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro</p>	<p>Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>SubGerencia de Infraestructura Publica</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días</p>			

	<p><b>VERIFICACION TECNICA</b></p> <p>1.Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2.comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3.Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>4.Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	4.64%	183.10								
104	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B PARA LA CONSTRUCCION DE CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias según la Ley N°30494 (02/08/2016) Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria D.S N°009-2016-VIVIENDA Arts. 42.2, 47 y 50.</p> <p><b>Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:</b></p> <p>Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p>	<p><b>A.VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1.FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2.En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3.Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4.Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación</p> <p>5.Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6.Copia del Reglamento Interno y plano de Independización de la unidad inmobiliaria correspondiente</p> <p>7. Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>8.Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>9.Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>10.Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE</p> <p>11.Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones</p>	4.28%	169.00		X	15 días	Trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	SubGerencia de Infraestructura Publica
									(Presentar Recurso) 15 días	(Presentar Recurso) 15 días	
									(Resolver Recurso) 30 días	(Resolver Recurso) 30 días	

	<p><b>B.VERIFICACION TECNICA</b>  1.Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.  2.comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE  3.Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>Notas:</b>  <b>(a)</b> Todos los documentos serán presentados por duplicado  <b>(b)</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.  <b>(c)</b> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.  <b>(d)</b> Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.  <b>(e)</b> La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>		4.64%	183.10						
<p><b>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACION DE UNA EDIFICACION EXISTENTE (con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso)</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>  * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias según la Ley N°30494 (02/08/2016) Arts. 10, 25 y 31.  * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria D.S N°009-2016-VIVIENDA Arts. 42.2, 47 y 50.</p> <p><b>Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:</b>  Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p> <p><b>A solicitud del Administrado:</b>  Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos, de acuerdo al numeral 51.5 del artículo 51 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA</p>	<p><b>A.VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b>  <b>Requisitos comunes</b>  1.FUE por triplicado, debidamente suscrito.  2.En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.  3.Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.  4.Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación  5.Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa  6.Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p><b>Documentación Técnica</b>  7.Plano de ubicación y localización según formato.  8.Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, donde se diferencien las áreas existentes de las ampliadas y/o remodeladas; y las memorias justificativas por especialidad  9.Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE  10.Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones  11.Certificado de Factibilidad de Servicios para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes al de vivienda.  12.Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.  13.En caso el predio a intervenir esté suieto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, deberá además presentarse lo siguiente:  a) Copia del Reglamento Interno,  b) Plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria  c) Autorización de la Junta de Propietarios</p>		4.28%	168.90		X	15 días	Trámite Documentario	<p>Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>SubGerencia de Infraestructura Publica</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>

	<p><b>B.VERIFICACION TECNICA</b></p> <p>1.Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2.comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3.Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>4.Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>		4.64%	183.10								
<p><b>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B PARA DEMOLICION PARCIAL</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias según la Ley N°30494 (02/08/2016) Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria D.S N°009-2016-VIVIENDA Arts. 42.2, 47 y 50.</p> <p><b>Según numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA no están consideradas en esta modalidad:</b></p> <p>Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p>	<p><b>A.VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1.FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2.En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3.Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>4.Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación</p> <p>5.Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>6.Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p>7.En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:</p> <p>7.1. Plano de ubicación y localización; y</p> <p>7.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes</p> <p>8.En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>9.Plano de Ubicación y Localización según formato</p> <p>10.Planos de Arquitectura (plantas), diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como el perfil y alturas de los inmuebles colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de la propiedad.</p> <p>11.Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.</p> <p>12.Carta de Responsabilidad de Obra, firmada por ingeniero civil.</p> <p>13.En caso el predio a intervenir esté sujeta al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, deberá además presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Copia del Reglamento Interno,</p> <p>b) Plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria</p> <p>c) Autorización de la Junta de Propietarios</p>		3.40%	134.20		X	15 días	Trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	SubGerencia de Infraestructura Publica  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	

	<p><b>B.VERIFICACION TECNICA</b></p> <p>1.Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2.comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p>3.Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p>4.Entregar Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p>(f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>		4.64%	183.10										
--	--	--	-------	--------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<p>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica )</p> <p>3.1 PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)</p> <p>3.2 EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)</p> <p>3.3 EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA</p> <p>3.4 INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)</p> <p>3.5 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTACULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)</p> <p>3.6 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)</p> <p>3.7 LOCALES PARA ESPECTACULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)</p> <p>3.8 TODAS LAS DEMAS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D</p> <p><b>BASE LEGAL</b>  * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias según la Ley Nº30494 (02/08/2016) Arts. 10, 25 y 31.  * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria D.S Nº009-2016-VIVIENDA Arts. 3.1, 4.2, 3.47, 51, 52 Y 54</p>	<p><b>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>Requisitos comunes</b>  1. FUE Por triplicado debidamente suscrito.  2. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.  3. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.  4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.  5. Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.  6. Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión</p> <p><b>Documentación Técnica</b>  7. Plano de Ubicación y Localización según formato.  8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad.  9. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI o del CGBVP.  10. Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE  11. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones  12. Certificado de Factibilidad de Servicios  13. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.  14. Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera.  15. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:  <b>15.1</b> Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, considerando:  <b>a)</b> Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.  <b>b)</b> Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.  <b>c)</b> Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.  <b>15.2</b> Planos de estructura y memoria justificativa: en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.  <b>15.3</b> Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:  <b>a)</b> Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los emplames.  <b>b)</b> Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.  <b>15.4</b> Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:  <b>a)</b> Autorización de la Junta de Propietarios  <b>b)</b> Reglamento Interno  <b>c)</b> Planos de Independización correspondientes  <b>15.5</b> En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE</p>	7.25%	286.30		X		25 días	Trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	(Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	SubGerencia de Infraestructura Publica  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días
---	--	-------	--------	--	---	--	---------	----------------------	--	--	---	---

	<p><b>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p><b>16.</b> Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p><b>17.</b> comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE</p> <p><b>18.</b> Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>19.</b> Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p><b>(a)</b> Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p><b>(b)</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p><b>(c)</b> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p><b>(d)</b> La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p><b>(e)</b> Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p> <p><b>(f)</b> Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p><b>(g)</b> En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p><b>(h)</b> Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p><b>(i)</b> Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CGBVP en proyectos de edificación de uso residencial mayores de diez (10) pisos y las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público.</p> <p><b>(j)</b> Después de la notificación del último dictamen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra.</p> <p><b>(k)</b> El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 15, 16, 17 y 18.</p>		5.04%	199.20								
--	---	--	-------	--------	--	--	--	--	--	--	--	--



<p>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR LA COMISION TÉCNICA - PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos del altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)</p> <p><b>BASE LEGAL</b>  * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias según la Ley Nº30494 (02/08/2016) Arts. 10, 25 y 31.  * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria D.S Nº009-2016-VIVIENDA Arts. 3, 1, 42, 3, 47, 51, 52 Y 54</p>	<p><b>A.VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b>  <b>Requisitos comunes</b>  1.FUE por triplicado, debidamente suscrito.  2.En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho a edificar.  3.Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.  4.Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.  5.Anexo D del FUE con indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa  6.Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión  7.Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.  8.En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:  8.1. Plano de ubicación y localización; y  8.2. Plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes  9.En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas v/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.</p> <p><b>Documentación Técnica</b>  10.Plano de Ubicación y Localización según formato.  11.Planos de plantas a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delineará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y altura de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.  12.Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total.  13.Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.  14.En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente:  a) autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas y Defensa Civil), según corresponda.  b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios v/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.</p>	5.92%	233.70		X		25 días	Trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	SubGerencia de Infraestructura Publica  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
--	---	-------	--------	--	---	--	---------	----------------------	--	---	---

	<p><b>B.VERIFICACION TECNICA</b>  Despues de haberse notificado el dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:  1.Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.  2.comunicación de la fecha de inicio de la obra de demolición en caso no se haya indicado en el FUE  3.Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.  4.Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.  mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p><b>Notas:</b>  <b>(a)</b> Todos los documentos serán presentados por duplicado.  <b>(b)</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.  <b>(c)</b> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.  <b>(d)</b> La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio  <b>(e)</b> Debe comunicarse el inicio de las obras de demolición con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.  <b>(f)</b> El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentaciónn de los requisitos 1, 2, 3 y 4.  <b>(g)</b> La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>		5.04%	199.20									
--	--	--	-------	--------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<p>LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica )</p> <p>5.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA.</p> <p>5.2 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTACULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área construida)</p> <p>5.3 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área construida)</p> <p>5.4 LOCALES DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS (de más de 20,000 ocupantes)</p> <p>5.5 EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE</p> <p><b>BASE LEGAL</b>  * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias según la Ley Nº30494 (02/08/2016) Arts. 10, 25 y 31.  * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA y modificatoria D.S Nº009-2016-VIVIENDA Arts. 3.1,42.4,47,51,52 Y 54</p>	<p><b>A. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>Requisitos comunes</b>  1. FUE por triplicado debidamente suscrito.  2. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.  3. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.  4. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.  5. Copia del comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente a la verificación administrativa.  6. Copia del comprobante de pago por revisión de proyectos.</p> <p><b>Documentación Técnica</b>  7. Plano de Ubicación y Localización según formato.  8. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otros, de ser el caso, y las memorias justificativas por especialidad  9. Plano de seguridad y evacuación cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI o del CGBVP.  10. Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en la Norma E 050 del RNE  11. Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; así como fotos en los casos que se presente el Plano de Sostenimiento de Excavaciones  12. Certificado de Factibilidad de Servicios  13. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.  14. Estudios de Impacto Ambiental y de Impacto Vial aprobados por las entidades competentes y en los casos que se requiera.  15. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico deberá presentarse lo siguiente:  <b>15.1</b> Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en los cuales se diferencie la edificación existente de la proyectada y su respectiva memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente:  <b>a)</b> Plano de levantamiento de la edificación graficando con achurado 45 grados, los elementos a eliminar.  <b>b)</b> Plano de la edificación resultante, graficando con achurado a 45 grados, perpendicular al anterior, los elementos a edificar.  <b>c)</b> Para las obras de Puesta en Valor Histórico se debe graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.  <b>15.2</b> Planos de estructura y memoria justificativa: en los casos de obras de remodelación, ampliación o puesta en valor y cuando sea necesario en los demás tipo de obra. Debe diferenciarse los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.  <b>15.3</b> Planos de instalaciones y memoria justificativa, de ser necesario, donde:  <b>a)</b> Se diferencien los puntos y salidas nuevos de los que se eliminarán; detallándose adecuadamente los emplames.  <b>b)</b> Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas eléctricas y de dotación de agua potable.  <b>15.4</b> Para los proyectos de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentarse lo siguiente:  <b>a)</b> Autorización de la Junta de Propietarios  <b>b)</b> Reglamento Interno  <b>c)</b> Planos de Independización correspondientes  <b>15.5</b> En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura, deberá además presentarse el Anexo D del FUE.</p>	<p>7.33%</p> <p>289.40</p>	<p>X</p>	<p>25 días</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro</p>	<p>(Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>SubGerencia de Infraestructura Publica</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días</p>
--	---	----------------------------	----------	----------------	-----------------------------	---	---	---

	<p><b>B. VERIFICACIÓN TÉCNICA</b>  Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:  <b>16.</b> Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.  <b>17.</b> comunicación de la fecha de inicio de la obra, en caso no se haya indicado en el FUE  <b>18.</b> Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.  <b>19.</b> Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros.</p> <p><b>Notas:</b>  <b>(a)</b> Todos los documentos serán presentados por duplicado  <b>(b)</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.  <b>(c)</b> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.  <b>(d)</b> La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio  <b>(e)</b> Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.  <b>(f)</b> Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.  <b>(g)</b> En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.  <b>(h)</b> Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del INDECI en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.  <b>(i)</b> Se requiere la intervención del delegado Ad Hoc del CGBVP en proyectos de edificación de uso residencial mayores de diez (10) pisos y las edificaciones establecidas en las modalidades C y D de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público.  <b>(j)</b> Después de la notificación del último dictamen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra.  <b>(k)</b> El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 15, 16, 17 y 18.</p>		5.32%	210.00								
--	---	--	-------	--------	--	--	--	--	--	--	--	--

110	<b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN - EN LA MODALIDAD B (antes de emitida la licencia de edificación)</b>  <b>BASE LEGAL</b> * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria D.S N° 009-2016-VIVIENDA. Art. 60.	1.Solicitud al alcalde 2.Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 3.Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda.		2.45%	96.90		X		15 días	Trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	SubGerencia de Infraestructura Publica  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
111	<b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN - EN LAS MODALIDADES C Y D COMISION TÉCNICA (antes de emitida la licencia de edificación)</b>  <b>BASE LEGAL</b> * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria D.S N° 009-2016-VIVIENDA. Art. 60.	1.Solicitud al alcalde 2.Documentación técnica exigida para las modalidades C v D que sean materia de la modificación propuesta. 3.Planos del Proyecto modificado 4.Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión - Comisión Técnica 5.Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		5.71%	225.70		X		25 días	Trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	SubGerencia de Infraestructura Publica  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
112	<b>MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD A (modificaciones sustanciales)</b>  <b>BASE LEGAL</b> * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria D.S N° 009-2016-VIVIENDA. Art. 60.	1.Anexo H del FUE debidamente suscrito 2.Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta. 3.Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		3.40%	134.30	X				Trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	SubGerencia de Infraestructura Publica  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
113	<b>MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LA MODALIDAD B (modificaciones sustanciales)</b>  <b>BASE LEGAL</b> * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria D.S N° 009-2016-VIVIENDA. Art. 60.	1.Anexo H del FUE debidamente suscrito 2.Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta. 3.Factibilidades de Servicios de corresponder 4.Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.		4.28%	169.00		X		15 días	Trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	SubGerencia de Infraestructura Publica  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
114	<b>MODIFICACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN LAS MODALIDADES C Y D - COMISION TÉCNICA (modificaciones sustanciales)</b>  <b>BASE LEGAL</b> * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria D.S N° 009-2016-VIVIENDA. Art. 60.	1.Anexo H del FUE debidamente suscrito 2.Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 3.Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión - Comisión Técnica 4. Documentos exigidos para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta 5. Planos del proyecto modificado. 6. Factibilidad de Servicios. de corresponder		7.23%	285.70		X		25 días	Trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	SubGerencia de Infraestructura Publica  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
115	<b>PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACION (para todas las Modalidades: A, B, C y D)</b>  <b>BASE LEGAL</b> * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria D.S N° 009-2016-VIVIENDA. Art. 62 y 47.	1.Anexo C del FUE - Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado. 2.En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 3.Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 4.Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por duplicado.  <b>Nota:</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.		3.78%	149.40		X		5 días	Trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	SubGerencia de Infraestructura Publica  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días

116	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para todas las Modalidades: A, B, C y D)</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b> * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificación D.S N° 009-2016-VIVIENDA. Art. 63 y 47.</p>	<p>1.La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2.En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <p><b>a)</b> Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p><b>b)</b> Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>3.Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado.</p> <p>4.Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación.</p> <p>5.Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p><b>(a)</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p><b>(b)</b> Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desague y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación.</li> <li>- En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas.</li> </ul>	3.85%	152.00		X		5 días	Trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	<p>Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>SubGerencia de Infraestructura Publica</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>
117	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACION CON VARIACIONES - PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDADES A Y B (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b> * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificación D.S N° 009-2016-VIVIENDA. Art. 64 y 47.</p>	<p>1.La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2.En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <p><b>a)</b> Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p><b>b)</b> Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>3.Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p>4.Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el solicitante y el profesional responsable o constataador de la obra</p> <p>5.Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constataador de la obra.</p> <p>6.Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra.</p> <p><b>Nota:</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>	4.32%	170.70		X	X	5 días (Mod. A) 10 días (Mod. B)	Trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	<p>Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>SubGerencia de Infraestructura Publica</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>

118	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES - PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDADES C Y D</b> (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)</p> <p><b>BASE LEGAL</b> * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria D.S N° 009-2016-VIVIENDA. Art. 64 y 47.</p>	<p>1.La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2.En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <p><b>a)</b> Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p><b>b)</b> Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica.</p> <p>3.Planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el solicitante y el profesional responsable o constataador de la obra.</p> <p>4.Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constataador de la obra.</p> <p>5.Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra.</p> <p>6.Comprobante de pago por derecho de revisión, correspondiente a la especialidad de Arquitectura.</p> <p>7.Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p><b>Nota:</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>	8.63%	340.80		X	15 días	Trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	<p>Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>SubGerencia de Infraestructura Publica</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>
119	<p><b>ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDADES A y B</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b> * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria D.S N° 009-2016-VIVIENDA. Art. 61.</p>	<p>1.Solicitud dirigido al titular de la entidad</p> <p>2.Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>3.Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100</p> <p>4.Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las Modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</p> <p>5.Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene</p> <p>6.Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p><b>Nota:</b> <b>(a)</b> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante <b>(b)</b> En todas las modalidades de aprobación, el Anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses.</p>	3.78%	149.40		X	3 días	Trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	<p>Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>SubGerencia de Infraestructura Publica</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>
120	<p><b>ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDADES C y D</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b> * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria D.S N° 009-2016-VIVIENDA. Art. 61.</p>	<p>1.<b>Solicitud dirigido al titular de la entidad</b></p> <p>2.Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>3.Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100</p> <p>4.Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las Modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI</p> <p>5.Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene</p> <p>6.Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, sólo para las modalidades de aprobación C y D.</p> <p>7.Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p><b>Nota:</b> <b>(a)</b> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante <b>(b)</b> En todas las modalidades de aprobación, el Anteproyecto tiene una vigencia de 36 meses.</p>	7.32%	289.10		X	8 días	Trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	<p>Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>SubGerencia de Infraestructura Publica</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>

121	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN VIAS DE REGULARIZACIÓN</b> (solo para edificaciones construidas sin licencia o que no tengan conformidad de obra y que hayan sido ejecutadas entre el 20 de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2008)</p> <p><b>BASE LEGAL</b> * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria D.S N° 009-2016-VIVIENDA. Art. 69.</p>	<p>1.FUE Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación por triplicado 2.Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3.Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea una persona jurídica. 4.Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización según formato b) Planos de Arquitectura (planos, cortes y elevaciones) c) Memoria descriptiva 5.Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra. 6.Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil colegiado. 7.Declaración jurada de habilidad del profesional constataador 8.En caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones a regularizar, deberá presentarse además: Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación del inmueble, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, ó la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente que no es materia de regularización. 9.En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se presentará además documento que acredite que sobre él no recaigan cargas y/o gravámenes; ó autorización del titular de la carga o gravamen 10.Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente. 11.Indicación del número de comprobante de pago de la multa por construir sin licencia.</p> <p><b>Notas:</b> (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y el profesional que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constataador de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) La regularización de edificaciones que cuenten con Licencia y no tengan conformidad de obra, no están afectas al pago de multa por construir sin licencia 27 de setiembre de 2008.</p>	3.85%	151.90		X		15 días	Trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	<p>Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>SubGerencia de Infraestructura Publica</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días</p>
122	<p><b>REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias según la Ley N°30494 (02/08/2016) Arts. 11. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria D.S N°009-2016-VIVIENDA Arts. 4.</p>	<p>1.Anexo H del FUE ó del FUUH según corresponda, debidamente suscrito 2.Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p><b>Nota:</b> La Revalidación de Licencia solo procede para los casos en que la licencia hubiera sido otorgada con posterioridad al 06.10.2003, fecha de publicación del Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, y será otorgada dentro de los diez (10) días hábiles de presentada.</p>	4.19%	165.60		X		10 días	Trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	<p>Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>SubGerencia de Infraestructura Publica</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días</p>
123	<p><b>PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias según la Ley N°30494 (02/08/2016) Arts. 11. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria D.S N°009-2016-VIVIENDA Arts. 3.</p>	<p>1.Solicitud firmada por el solicitante. 2.Copia del documento que acredite el número de la licencia y/o del expediente.</p> <p><b>Nota:</b> La prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores al vencimiento de la licencia materia de prórroga.</p>	GRATUITO	GRATUITO		X		03 días	Trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro		



PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE HABILITACIONES URBANAS												
124	<p><b>LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD B</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias según la Ley N°30494 (02/08/2016) Arts. 10,16 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria D.S N°009-2016-VIVIENDA Arts. 17,25 y 32.</p> <p><b>Se sujetan a esta modalidad:</b></p> <p><b>a)</b> Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.</p> <p><b>b)</b> Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.</p>	<p><b>A.VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1.FUHU por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2.Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>3.En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>4.En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>5.Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>6.Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>7.Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes</p> <p>8.Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9.Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM</li> <li>- Plano perimétrico y topográfico.</li> <li>- Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</li> <li>- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</li> <li>- Memoria descriptiva.</li> </ul> <p>10.Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder</p> <p>11.Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder.</p> <p>12.Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>13.Anexo D del FUHU, con indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la verificación administrativa</p> <p>14.Estudio de Mecánica de Suelos.</p> <p><b>B.VERIFICACION TECNICA</b></p> <p>1.Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>2.comunicación de la fecha de inicio de la obra</p> <p>3.Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p><b>(a)</b> Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p><b>(b)</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p><b>(c)</b> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>	4.58%	180.90		X	20 días	Trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	SubGerencia de Infraestructura Pública	
			4.64%	183.10							<p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>

225	<p><b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</b></p> <p><b>BASE LEGAL.</b>  * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias según la Ley N°30494 (02/08/2016) Arts. 10,16 y 31.  * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 009-2013-VIVIENDA y modificatoria D.S N°009-2016-VIVIENDA Arts. 17,25, 32 y 33.</p> <p><b>Se sujetan a esta modalidad:</b></p> <p><b>a)</b> Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral.</p> <p><b>b)</b> Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.</p> <p><b>c)</b> Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</p>	<p><b>A.VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b>  <b>Requisitos comunes</b>  1.FUHU por triplicado debidamente suscrito.  2.Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.  3.En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.  4.En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.  5.Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p><b>Documentación Técnica</b>  6.Certificado de Zonificación y Vías.  7.Certificado de Facilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes  8.Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.  9.Documentación técnica, por triplicado, de acuerdo a lo siguiente:  - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM  - Plano perimétrico y topográfico.  - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la interacción con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.  - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.  - Memoria descriptiva.  10.Copia del Planeamiento integral aprobado, de corresponder.  11.Estudio de Impacto Ambiental aprobado de corresponder.  12.Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.  13.Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa  14.Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación.  15.Copia del comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto  16.Estudio de Impacto Vial aprobado, de corresponder</p> <p><b>B.VERIFICACION TECNICA</b>  1.Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.  2.comunicación de la fecha de inicio de la obra  3.Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>Notas:</b>  <b>(a)</b> Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.  <b>(b)</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.  <b>(c)</b> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.  <b>(d)</b> La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.</p>	7.91%	312.30		X		50 días	Trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	<p>Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>SubGerencia de Infraestructura Pública</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>
			5.04%	199.20								

226	<p><b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>  * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias según la Ley N° 30494 (02/08/2016) Arts. 10, 16 y 31.  * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 009-2013-VIVIENDA y modificatoria D.S N°009-2016-VIVIENDA Arts. 17,25, 32 y 33.</p> <p><b>Se sujetan a esta modalidad:</b></p> <p><b>a)</b> Las habilitaciones urbanas de predios que no colindan con áreas urbanas o que dichas áreas aledañas cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, la habilitación urbana del predio requiera de la formulación de un Planeamiento Integral</p> <p><b>b)</b> Las habilitaciones urbanas de predios que colindan con Zonas Arqueológicas, inmuebles previamente declarados como bienes culturales, o con Áreas Naturales Protegidas.</p> <p><b>c)</b> Para fines industriales, comerciales o usos especiales.</p>	<p><b>A.VERIFICACION ADMINISTRATIVA</b>  <b>Requisitos comunes</b>  1.FUHU por triplicado debidamente suscrito.  2.Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.  3.En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.  4.En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.  5.Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p><b>Documentación Técnica</b>  6.Certificado de Zonificación y Vías.  7.Certificado de Facilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, vigentes  8.Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.  9.Documentación técnica, de acuerdo a lo siguiente:  - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM  - Plano perimétrico y topográfico.  - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.  - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.  - Memoria descriptiva.  10.Copia del Planeamiento integral aprobado de corresponder.  11.Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de corresponder.  12.Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.  13.Indicación del número de comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa  14.Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación.  15.Estudio de Impacto Vial aprobado en los supuestos a) y c)  16.Copia del compromante de pago por revisión de Proyectos</p> <p><b>B.VERIFICACION TECNICA</b>  1.Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.  2.comunicación de la fecha de inicio de la obra  3.Indicación del número de comprobante de pago de la tasa correspondiente a la verificación técnica.</p> <p><b>Notas:</b>  <b>(a)</b> Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.  <b>(b)</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.  <b>(c)</b> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos o firmados por el propietario o solicitante.  <b>(d)</b> La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.</p>	7.91%	312.30		X		50 días	Trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	(Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	SubGerencia de Infraestructura Pública (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
			5.32%	210.00									

127	<p><b>MODIFICACION DE PROYECTOS DE HABILITACION URBANA - MODALIDAD B</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>  * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias según la Ley N°30494 (02/08/2016) Arts. 10,16 y 31.  * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria D.S N°009-2016-VIVIENDA Arts. 35.</p>	<p>1.Anexo H del FUHU, debidamente suscrito.  2.Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio.  3.Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p><b>Notas:</b>  <b>(a)</b> Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.  <b>(b)</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas v cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.  <b>(c)</b> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos v firmados por el propietario o solicitante.  <b>(d)</b> La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.  <b>(e)</b> Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reclamatorios aprobados en la licencia.  <b>(f)</b> En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.</p>	5.07%	200.30		X		10 días	Trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	<p>Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>SubGerencia de Infraestructura Pública</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>
128	<p><b>MODIFICACION DE PROYECTOS DE HABILITACION URBANA - MODALIDADES C y D CON COMISION TECNICA</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>  * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias según la Ley N°30494 (02/08/2016) Arts. 10,16 y 31.  * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria D.S N°009-2016-VIVIENDA Arts. 35.</p>	<p>1.Anexo H del FUHU, debidamente suscrito.  2.Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio.  3.Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente  4.Copia del comprobantes de pago por el derecho de Revisión de Proyectos</p> <p><b>Notas:</b>  <b>(a)</b> Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.  <b>(b)</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas v cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.  <b>(c)</b> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados v firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.  <b>(d)</b> La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.  <b>(e)</b> Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia.  <b>(f)</b> En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.</p>	5.07%	200.30		X		10 días	Trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	<p>Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>SubGerencia de Infraestructura Pública</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>

<p>129</p> <p>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA - SIN VARIACIONES</p> <p><b>BASE LEGAL</b>  * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias según la Ley N°30494 (02/08/2016) Arts. 19 y 31.  * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria D.S N°009-2016-VIVIENDA Arts. 25 y 36</p>	<p>1.Sección del FUHU correspondiente a la recepción de obra, por triplicado  2.Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.  3.En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.  4.En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.  5.Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.  6.Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.  7.Copia lealizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.  8.Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p><b>Notas:</b>  <b>(a)</b> Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.  <b>(b)</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.  <b>(c)</b> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.  <b>(d)</b> Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.</p>		<p>4.31%</p> <p>170.10</p>		<p>X</p>		<p>10 días</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro</p>	<p>Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>SubGerencia de Infraestructura Pública</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>
<p>130</p> <p>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACION URBANA - CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (Modalidad B, C y D con Comisión Técnica)</p> <p><b>BASE LEGAL</b>  * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias según la Ley N°30494 (02/08/2016) Arts. 19 y 31.  * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria D.S N°009-2016-VIVIENDA Arts. 25 y 36</p>	<p>1.Sección del FUHU correspondiente a la recepción de obra, por triplicado  2.Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.  3.En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.  4.En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.  5.Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.  6.Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.  7.Copia lealizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.  8.En caso existan modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana que no se consideren sustanciales, se deberá presentar por triplicado, y debidamente suscrito por el profesional responsable de la obra y el solicitante, los documentos siguientes:  - Plano de replanteo de trazado y lotización.  - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.  - Memoria descriptiva correspondiente  - Carta del proyectista original autorizando las modificaciones. En ausencia del proyectista, el administrador comunicará al colegio profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas.  9.Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p>		<p>9.39%</p> <p>371.00</p>		<p>X</p>		<p>10 días</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro</p>	<p>Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>SubGerencia de Infraestructura Pública</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>

	<p><b>Notas:</b></p> <p><b>(a)</b> Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p><b>(b)</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p><b>(c)</b> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p><b>(d)</b> Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.</p>											
<p><b>INDEPENDIZACIÓN O PARCELACION DE TERRENOS RUSTICOS</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias según la Ley N°30494 (02/08/2016)</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria D.S N°009-2016-VIVIENDA Arts. 25, 27 y 28</p>	<p>1.FUHU por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2.Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>3.En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>4.En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>5.Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>6.Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>7.Anexo E del FUHU.</p> <p>8.Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial.</p> <p>9.Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>10.Documentación técnica compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM.</li> <li>- Plano de planeamiento integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.</li> <li>- Plano del predio rustico matriz, indicando perímetro, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales</li> <li>- Plano de Independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original según antecedentes registrales.</li> <li>- Memoria descriptiva indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz del área independizada y del área remanente.</li> </ul>	4.79%	189.20		X	10 días	Trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días	SubGerencia de Infraestructura Pública  (Presentar Recurso) 15 días  (Resolver Recurso) 30 días		

		<p><b>Notas:</b></p> <p><b>(a)</b> Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Reglamento con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p><b>(b)</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p><b>(c)</b> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p><b>(d)</b> Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz.</p> <p><b>(e)</b> En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, el solicitante deberá presentar los requisitos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda. Siendo de aplicación los plazos previstos para dicha modalidad.</p>										
132	<p><b>SUBDIVISION DE LOTE URBANO</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias según la Ley N°30494 (02/08/2016). Art. 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatoria D.S N°009-2016-VIVIENDA Arts. 25, 29 y 30</p>	<p>1.F.UHU por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2.Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>3.En caso que el solicitante-no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>4.En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>5.Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>6.Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>7.Documentación técnica siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión</li> <li>- Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales.</li> <li>- Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante.</li> <li>- Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes.</li> </ul> <p><b>Notas:</b></p> <p><b>(a)</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas v cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p><b>(b)</b> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p><b>(c)</b> En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento.</p>	4.49%	177.40		X	10 días	Trámite Documentario	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro	SubGerencia de Infraestructura Pública	
										(Presentar Recurso) 15 días	(Presentar Recurso) 15 días	
										(Resolver Recurso) 30 días	(Resolver Recurso) 30 días	

133	<p><b>REGULARIZACION DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias según la Ley N°30494 (02/08/2016). Art. 30 y31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 009-2013-VIVIENDA y modificatoria D.S N°009-2016-VIVIENDA Arts. 25, 38 y 39.</p>	<p>1.FUHU por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2.Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>3.En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>4.En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará virencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>5.Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>6.Indicación del número de comprobante de pago de la tasa municipal correspondiente</p> <p>7.Certificado de zonificación y vías.</p> <p>8.Plano de ubicación y localización del terreno.</p> <p>9.Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial.</p> <p>10.Memoria descriptiva, indicando las manzanas, de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes.</p> <p>11.Copia legalizada notarialmente de la escritura pública y/o comprobantes de pago por la redención de los aportes que correspondan.</p> <p>12.Declaración jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional correspondiente en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente.</p> <p>13.Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.</p> <p>14.En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos</p> <p>- Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados</p> <p>- Planos de Repalntee de la Habilidadación Urbana, de corresponder</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(c) El procedimiento de regularización solo es de aplicación a las habilitaciones urbanas ejecutadas con anterioridad a la Ley, debiendo acreditarse con documento de fecha cierta, tal y como lo dispone el artículo 38.1 del Reglamento.</p> <p>(d) Los administrados que hubieren ejecutado obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente podrán solicitar la regularización de la misma, siempre que ésta cuenten con:</p> <p>i) Obras de distribución de agua potable y recolección de desague, de distribución de energía eléctrica e iluminación pública, según corresponda.</p> <p>ii) Edificaciones permanentes con un área techada mínima de 25 m2, de las edificaciones construidas con cimientos, muros y techos.</p>	5.06%	199.80		X		20 días	Trámite Documentario	<p>Jefe de Planeamiento Urbano y Catastro</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>SubGerencia de Infraestructura Pública</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>
-----	---	--	-------	--------	--	---	--	---------	----------------------	--	--



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORM / COD.UBIC.	(en % UIT Año 2016) 3.950.00	S/	AUTOMÁTICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
<b>OFICINA DE DEFENSA CIVIL</b>													
134	<b>INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICAS (Ex Post) APLICABLES PARA MODULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS , GALERÍAS Y CENTROS COMERCIALES</b>  <b>BASE LEGAL</b> *Ley Nº 30230, artículo 64 (12/07/2014) *Ley Nº 28976, artículo 9 (05/02/2007) *Ley Nº 27444, artículo 113 (11/04/2001) *Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014 PCM (14.09.14), Art.9 (numeral 9.1 incisos ayb). Art.19(Numeral 19.1), Art.34 (numeral 34.1)	1. Declaración Jurada de Observancia d las condiciones de Seguridad. 2. Pago de derecho de trámite.  <b>Notas:</b> (a) Las Municipalidades se encuentran impedidos de exigir la ejecución de ITSEa edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones de competencia de otra entidad.  (b)En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población,durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia del ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopta las acciones necesarias.	Declaración Jurada	1.17%	46.20			X	12 días	trámite documentario (Mesa de Partes)	Jefe de Defensa Civil	Jefe de Defensa Civil  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Alcalde  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
135	<b>LEVANTAMIENTO DE OBSRVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE EDIFICACIONES BÁSICAS (Ex Post)</b>  <b>BASE LEGAL</b> *Ley Nº 30230, artículo 64 (12/07/2014) *Ley Nº 28976, artículo 9 (05/02/2007) *Ley Nº 27444, artículo 113 (11/04/2001) *Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014 PCM (14.09.14), Art.9 (numeral 9.1 incisos ayb). Art.21 (Numeral 21.3), Art. 22 (numeral 22.1),Art.34 (numeral 34.1 )	1.Solicitud de levantamiento de observaciones 2.Pago de derecho de trámite  <b>Notas</b> (a)En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población,durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia del ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopta las acciones necesarias.	Solicitud de levantamiento de observaciones	0.78%	30.80			X	9 días	trámite documentario (Mesa de Partes)	Jefe de Defensa Civil	Jefe de Defensa Civil  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Alcalde  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
136	<b>INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BÁSICA (Ex Ante)</b>  <b>BASE LEGAL</b> *Ley Nº 30230, artículo 64 (12/07/2014) *Ley Nº 28976, artículo 9 (05/02/2007) *Ley Nº 27444, artículo 113 (11/04/2001) *Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014 PCM (14.09.14), Art.9 (numeral 9.1 incisos ayb). Art.19 (Numeral 19.1), Art.34 (numeral 34.1)	1.Solicitud de Inspección 2.Copia del plano de Ubicación 3.Copia de los planos de arquitectura (distribución) 4.Copia de los protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad 5.Copia del Plan de Seguridad 6.Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra 7.Copia de los Certificados de conformidademitidos por OSINERGMIN cuando corresponda 8.Pago de derecho de trámite  <b>Notas :</b> (a) Las Municipalidades se encuentran impedidos de exigir la ejecución de ITSEa edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones de competencia de otra entidad. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población,durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores debera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia del ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopta las acciones necesarias.	Solicitud ITSE	3.76%	148.60			X	12 días	trámite documentario (Mesa de Partes)	Jefe de Defensa Civil	Jefe de Defensa Civil  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Alcalde  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días

137	<b>LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE EDIFICACIONES BÁSICAS (Ex Ante)</b>  <b>BASE LEGAL</b> *Ley Nº 30230, artículo 64 (12/07/2014) *Ley Nº 28976, artículo 9 (05/02/2007) *Ley Nº 27444, artículo 113 (11/04/2001) *Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014 PCM (14.09.14), Art. 22 (numerales 22.1 y 22.3. ),Art. 34 Art.34 (numeral 34.1)	1.Solicitud de levantamiento de observaciones 2.Pago de derecho de trámite  (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia del ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopta las acciones necesarias.	Solicitud ITSE	2.13%	84.10			X	9 días	trámite documentario (Mesa de Partes)	Jefe de Defensa Civil	Jefe de Defensa Civil  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Alcalde  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
138	<b>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE EDIFICACIONES DE DETALLE</b>  <b>BASE LEGAL</b> *Ley Nº 30230, artículo 64 (12/07/2014) *Ley Nº 28976, artículo 9 (05/02/2007) *Ley Nº 27444, artículo 113 (11/04/2001) *Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014 PCM (14.09.14), Art. 10 (numeral 26.3), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40  Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S. 056-2014-PCM	1.Solicitud de Inspección 2.Copia del plano de Ubicación 3.Copia de los planos de arquitectura (distribución) y detalle del cálculo de aforo por áreas 4.Copia de plano de diagramas unifilares y tableros eléctricos y cuadro de cargas 5.Copia de plano de señalización y rutas de evacuación 6.Copia del plan de Seguridad 7.Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad 8.Copia de constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponde 9.Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra 10.Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda 11.Copia de la autorización del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. 12.Indicar el número de certificado de inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de detalle vigente que corresponde a la edificación que alberga al objeto de inspección ( de corresponder, salvo los objetos de inspección que cuentan con acceso(s) directo e independiente(s) desde la vía pública. 13.Pago por derecho de trámite Tramos a) Hasta 100 m2 b) Mayor a 100 m2 hasta 500 m2 c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2 d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2 e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2 f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2 g) Mayor a 5000 m2 hasta 10000 m2 h) Mayor a 10000 m2 hasta 20000 m2 i) Mayor a 20000 m2 hasta 50000 m2 j) Mayor a 50000 a más m2  <b>Notas :</b> (a) Las Municipalidades se encuentran impedidos de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones de competencia de otra entidad. (b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores deberá remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia del ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopta las acciones necesarias.	Solicitud ITSE					X	30 días	trámite documentario (Mesa de Partes)	Jefe de Defensa Civil	Jefe de Defensa Civil  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Alcalde  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
				11.2%	441.30								
				13.6%	537.20								
				15.5%	610.30								
				18.8%	741.30								
				21.8%	861.30								
				24.4%	962.20								
				31.4%	1238.70								
				42.3%	1670.20								
				51.3%	2027.00								
				54.7%	2159.50								

139	<p><b>LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE EDIFICACIONES DE DETALLE</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>  *Ley Nº 30230, artículo 64 (12/07/2014)  *Ley Nº 28976, artículo 9 (05/02/2007)  *Ley Nº 27444, artículo 113 (11/04/2001)  *Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014 PCM (14.09.14), Art. 27 (numeral 27.1), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40</p>	<p>1.Solicitud de levantamiento de observaciones  2.Pago de derecho de trámite</p> <p>Tramos</p> <table border="1"> <tr><td>a) Hasta 100 m2</td><td>5.2%</td><td>207.00</td></tr> <tr><td>b) Mayor a 100 m2 hasta 500 m2</td><td>5.3%</td><td>211.00</td></tr> <tr><td>c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2</td><td>5.3%</td><td>211.00</td></tr> <tr><td>d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2</td><td>5.8%</td><td>229.00</td></tr> <tr><td>e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2</td><td>8.3%</td><td>326.10</td></tr> <tr><td>f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2</td><td>8.5%</td><td>334.40</td></tr> <tr><td>g) Mayor a 5000 m2 hasta 100000 m2</td><td>8.5%</td><td>334.40</td></tr> <tr><td>h) Mayor a 10000 m2 hasta 20000 m2</td><td>11.2%</td><td>442.40</td></tr> <tr><td>i) Mayor a 20000 m2 hasta 50000 m2</td><td>14.1%</td><td>555.20</td></tr> <tr><td>j) Mayor a 50000 a más m2</td><td>14.2%</td><td>559.20</td></tr> </table> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) El administrador deberá proceder con el pago del derecho de tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al órgano ejecutante, hasta 04 días hábiles antes de la fecha programada para la diligencia, caso contrario se proceda con la finalización del procedimiento.</p> <p>(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores debiera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia del ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopta las acciones necesarias.</p>	a) Hasta 100 m2	5.2%	207.00	b) Mayor a 100 m2 hasta 500 m2	5.3%	211.00	c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2	5.3%	211.00	d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2	5.8%	229.00	e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2	8.3%	326.10	f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2	8.5%	334.40	g) Mayor a 5000 m2 hasta 100000 m2	8.5%	334.40	h) Mayor a 10000 m2 hasta 20000 m2	11.2%	442.40	i) Mayor a 20000 m2 hasta 50000 m2	14.1%	555.20	j) Mayor a 50000 a más m2	14.2%	559.20					X	9 días	trámite documentario (Mesa de Partes)	Jefe de Defensa Civil	<p>Jefe de Defensa Civil</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>Alcalde</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>
a) Hasta 100 m2	5.2%	207.00																																								
b) Mayor a 100 m2 hasta 500 m2	5.3%	211.00																																								
c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2	5.3%	211.00																																								
d) Mayor a 800 m2 hasta 1100 m2	5.8%	229.00																																								
e) Mayor a 1100 m2 hasta 3000 m2	8.3%	326.10																																								
f) Mayor a 3000 m2 hasta 5000 m2	8.5%	334.40																																								
g) Mayor a 5000 m2 hasta 100000 m2	8.5%	334.40																																								
h) Mayor a 10000 m2 hasta 20000 m2	11.2%	442.40																																								
i) Mayor a 20000 m2 hasta 50000 m2	14.1%	555.20																																								
j) Mayor a 50000 a más m2	14.2%	559.20																																								
140	<p><b>INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES MULTIDISCIPLINARIAS</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>  *Ley Nº 30230, artículo 64 (12/07/2014)  *Ley Nº 28976, artículo 9 (05/02/2007)  *Ley Nº 27444, artículo 113 (11/04/2001)  *Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014 PCM (14.09.14), Art. 26 (numeral 26.2), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40</p> <p>Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 11.1 del D.S. 058-2014 PCM</p>	<p>1.Solicitud de Inspección  2.Copia del plano de Ubicación  3.Copia de los planos de arquitectura (distribución) y detalle del cálculo de aforo por áreas  4.Copia de plano de diagramas unifilares y tableros eléctricos y cuadro de cargas  5.Copia de plano de señalización y rutas de evacuación  6.Copia del plan de Seguridad  7.Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad  8.Copia de constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponde  9.Copia del certificado vigente de medición de resistencia del pozo a tierra  10.Copia de los certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN cuando corresponda  11.Copia de estudio de impacto ambiental (EIA) o Programa de Adecuación de Manejo Ambiental(PAMA) o Diagnóstico Ambiental Preliminar(DAP), vigente aprobado por la entidad competente, según corresponda.  12.Pago por derecho de trámite.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores debiera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia del ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopta las acciones necesarias.</p>	Solicitud ITSE	65.47%	2586.20			X	30 días	trámite documentario (Mesa de Partes)	Jefe de Defensa Civil	<p>Jefe de Defensa Civil</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>Alcalde</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>																													
141	<p><b>LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE EDIFICACIONES MULTIDISCIPLINARIA</b></p> <p><b>BASE LEGAL</b>  *Ley Nº 30230, artículo 64 (12/07/2014)  *Ley Nº 28976, artículo 9 (05/02/2007)  *Ley Nº 27444, artículo 113 (11/04/2001)  *Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014 PCM (14.09.14), Art. 27 (numeral 27.1), Art. 34 (numeral 34.1), Art. 40</p>	<p>1.Solicitud de levantamiento de observaciones  2.Pago de derecho de trámite</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) El administrador deberá proceder con el pago del derecho de tramitación correspondiente a la diligencia de levantamiento de observaciones y solicitar dicha diligencia por escrito al órgano ejecutante, hasta 04 días hábiles antes de la fecha programada para la diligencia, caso contrario se proceda con la finalización del procedimiento.</p> <p>(b) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población, durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores debiera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia del ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopta las acciones necesarias.</p>	Solicitud de levantamiento de observaciones	15.12%	597.40			X	9 días	trámite documentario (Mesa de Partes)	Jefe de Defensa Civil	<p>Jefe de Defensa Civil</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>	<p>Alcalde</p> <p>(Presentar Recurso) 15 días</p> <p>(Resolver Recurso) 30 días</p>																													

142	<b>INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PREVIA A EVENTOS Y/O ESPECTACULO PÚBLICO</b>  <b>BASE LEGAL</b> *Ley Nº 30230, artículo 64 (12/07/2014) *Ley Nº 28976, artículo 9 (05/02/2007) *Ley Nº 27444, artículo 113 (11/04/2001) *Reglamento de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones, Decreto Supremo Nº 058-2014 PCM (14.09.14), Art. 8 , (numeral 8.7), Art. 12 (numeral 12.2 ) Art. 29, Art. 31, Art. 34, (numeral 34.2), Art. 40  Aplica para los objetos de inspección señalados en el artículo 10.2 del D.S. 058-2014 PCM	1.Solicitud de Inspección 2.Copia de Plano de Ubicación 3.Copia de los planos de arquitectura (distribución de escenario, mobiliario, grupos electrógenos, sistemas contra incendios ) y detalle del cálculo de aforo por áreas 4.Copia de plano de señalización y rutas de evacuación 5.Copia de plano de diagramas unifilares y tableros eléctricos destinados para el evento. 6.Copia del plan de Seguridad 7.Copia de protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de extintores 8.Pago por derecho de trámite. Cantidad de espectadores a) Hasta 3000 espectadores 4.66% 184.20 b) Más de 3000 espectadores 20.11% 794.50  Notas (a) En caso de existir riesgo alto o muy alto para la vida de la población,durante la diligencia de inspección el grupo de inspectores debiera remitir al Alcalde o autoridad que corresponda copia del acta de diligencia o copia del ITSE respectivo en un máximo de 24 horas con la finalidad que adopta las acciones necesarias. (b) En caso se realicen eventos y/o espectáculos, en edificaciones tales como esatdios coliseos , palzas de toros, teatros o centros de convenciones y similares, afines a su diseño y siempre que dichos establecimientos cuenten con Certificado de Inspección Técnica de seguridad en Edificaciones vigente, SOLO será necesario una visita de Seguridad en edificaciones ( VISE)	Solicitud ITSE				X	6 días	trámite documentario (Mesa de Partes)	Jefe de Defensa Civil	Jefe de Defensa Civil  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Alcalde  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
143	<b>DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES</b>  <b>BASE LEGAL</b> Decreto Supremo 058-2014-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (14.09.14), Art. 37.5 Ley Nº 27444 del procedimiento Administraivo General	1.Formato de solicitud del administrado, con carácter de declaración jurada señalando perdida o deterioro de Certificado 2.Pago de derecho de trámite	Solicitud	0.40%	15.80		X	3 días	trámite documentario (Mesa de Partes)	Jefe de Defensa Civil	Jefe de Defensa Civil  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Alcalde  (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días